

Quenta Comp^h^a atodos los
Gastos Impendidos en la Dia-
ria Manunt^{on}^z. hⁿavilitaⁿ^z. y
Recorrida de la Fragata de
S. M. el Aguila que Corrio á
Cargo de D.ⁿ Ant.^o José de
Ybarra Factor Ofiz. R. de
las Caxas de Lima y de Turn^o.
en este P.^{to} desde 1.^o de Sep.^{re} de

1775.

hasta fin de Agosto de

1776.

GM-MA 2.2

CAJ. 97

Doc. 60

Fol. 61

21

t

Cuenta de los gastos impendidos en la
Diaria manutencion. Dabilidad, y reconocida
de la fragata de S. M. nombrada el Aguila de
xante en Estancia en este Puerto desde el
Mes de septiembre de 1775 hasta fin de agosto
de 1776. á cargo de su Capitan y Comandante
Don Juan de Langara.

Diaria

Se pone en data
dos mil ochocientos sesenta y nueve
p. 000 y pagados a S. M. por el
importe de veinte y dos mil novecientos
cinquenta y quatro reales de S. M.
Reales que subministró a la fragata
y su manutencion de S. M.
nombrada la Aguila para su manutencion.
á mayor de un real por cada
una contra de las Certificaciones firmadas
y formadas por el Comandante
con el conplante del Comandante
de la fragata. registro del Intendente
interviniendo por el Comandante
desde el mes de 1. hasta el de 8 ambos
por recado desta partida.....

2869...2

Se pone en data mil ciento treinta
y dos p. un real y m. pagados a Pedro
Carpentero. d. de Mariano Llanos, por
Antonio Ornel por el importe de
las Reales Provisiones que
subministraron a la fragata

2869...2

Y el Comandante de la Fragata RCN 2.869... 2
nominada la Águila apruio de
dize y oír p cada una contra por
menor de las Certificas formadas p
su Comandante el Comandante de la Coman
dancia de México en las menciones
del dho Comandante. Leve el número
de 15.000 por recado de esta parte. 1132

At. Reponen en data Trecientos trece
ta p de a pagados a los dho señores
señores. Atalencia y dependientes
de la Provincia por las raciones ordi
narias de México que a cada uno
les corresponden y recubrimiento
en plata con respecto a los dho señores
a cada uno contra por menor de
las Certificas formadas por su
Comandante el Comandante de la Coman
dancia. Reponen a los señores a
comandantes a cada una de las menciones
del dho Comandante a los números
que corren desde 16 hasta el 24 co
mo por recado de esta parte. 330

At. Reponen en data Trecientos ochenta
y cinco p oír a pagados a d.
Don Illégar por el importe de quince
cientos quarenta y cinco reales
de una colono que subministró p
la diaria de la tripulación y de la
de la Fragata RCN nominada
la Águila apruio de siete y quin
tal contra de las Certificas formadas
por su Comandante el Comandante de la Coman
dancia. 433

Comandante m^o del Truxado insu
vindo por dho Comandante desde el
n^o 25 hasta el 30 cada por recado a
esta partida.....

4331...5¹/₂
0.2

385...7

Attestacion en Data Noventa y siete p^o q
quien se pagado a Antonio el dho
tiner por el importe de su sueldo
del dho de Tebo que rubricamos
para la dho dho de la dho
ta el dho nombrada la dho dho
cio el dho de que dho de cada una con
ta el dho Contador del Contador con
el Contador del Comandante el dho
Baque m^o del Truxado insu
vindo por el dho Comandante
desde el numero 31. p^o 34 cada por
recado a esta partida.....

...97.4

4815...5¹/₂

Exhibicion

Attestacion en Data Tres p^o pagado a
Juan de la Cruz por la composicion
de su dho Comandante. Los quales
exhibicion. Los dos Comandantes por la
mencion a la dho de la dho
nombrada la dho dho
Aguaros por el dho dho dho
cada una contra el dho insu
por el Comandante el dho Baque
al num^o 35. que por documento de
esta partida se comprueba.....

...3...

Attestacion en Data Cinco p^o pagado a

...3...

à l'horf Nouu por la composicion
à 200 Vinagexau con creptat^{to} por
renuientes ala Gquilla ala Magada
del M. la Aguilas alas que case he
chason los Pontes nuevos y por
por annasⁿ aha Cançiad con in
ducion el media ontaⁿ aha con
currida en esta operacion consta
del rej inuencido por el Comand^{te}
Aho Buque al numero 36 que
va por recado desta partida..... 3.....

M^{te} Seponen en data 15 pagados al
Aho Lorenzo de Colunnes por el
importe de una y media Cançua a
Carbon que es composicion afin a
componer y estandar las Caldeas
de la Magada annasⁿ Aquatno
carga consta el rej inuencido
por el Comandante y del P. H.
alor num 37 y 38 que van por re
cado desta partida..... 6.....

M^{te} Seponen en data 15 pagados al
Aho Tomelino Thomas Maxullo.
por la composicion de quinze Can
tolas para la Mañia Aho Bu
que annasⁿ aha p^{ro} cada una con
ta el Asistiaⁿ del Contador con
el Constaⁿte el Comandante rej
del Marazado inuencido por
el Comandante al n^o 39 por recado
desta partida..... 15.....
..... 29.....

84
 Seponen en Data Dove se pagados
 a Guillermo Ruiz por el comen-
 so que impendio en la pirataja del
 Doa de la refuza Magata conuen-
 tado en esta Cantidad contra ella
 Caxifiaj del Contador con el con-
 tene del Comandante al num-
 40. que se recudo desta paxida.....

12...

Seponen en Data Rica y 200 n y m
 pagados a Juan Conz por la la-
 badura y composicion de quarenta
 y dos Sabanas de Fierro por per-
 tencen a la Enfermeria de la Tra-
 gata de la Real casa Sabana
 y por a cada Fierro contra ella
 Caxifiaj del Contador con el con-
 tene del Comandante n y del
 Intendente dirigiendose por dho
 Comandante al num 41. por rea-
 do desta paxida.....

7.2 1/2

Seponen en Data Tueria y 200 n y m
 para se pagados al dho de la
 de Colonias por la composicion
 y costadura de la Caxia de
 Cocina perteneciente a dha Tra-
 gata por los que por muer y por
 divancion se puzan a copiar
 ran en la forma siguiente

Por la Estanadura de quarenta Calas

48.22

por aver p cada uno..... 24...
 Al por dos ollas de refrijada
 a por p cada una..... 4...
 Al por cinco Cuchara de Ba..... 1... 7n
 Al por dos Cuchara de Ba.....
 a por p..... 1... 4...
 Al por la hechura de una B
 puma de una rumba..... 5...
 Al por la composicion de dos Taxos
 de Capilla de uno n..... 1... 2

232... 7n

Calificandose la refrijada satis
 facion con la Cistaria del Comandante
 de este Regue el Comandante de este Comen
 dante por el Marzado e interme
 nido por el Comandante al nu
 42 por recado de esta fecha..... 32... 7n

Al. Seponen en esta ciento y una
 y nueve p pagados al uno Tomelero
 Juan Tomelero por la composicion
 y levantamiento de la pipa de peras
 de esta Paragata alon mejor que por
 menor y con diversion de peras
 de composicion en la forma orgui
 ene.....

Por la composicion de cinco y dos Tomeleros
 a por cada uno..... 22...
 Por diez y ocho Tomeleros de este
 finis..... 18...
 Por la cantidad de una pipa a
 por cada una..... 41...
 Por dos de la cantidad de a por..... 12...
 " 93

En la sala de la Puerta..... 93.....
 El portal de Santa Cruz de los
 Fonderos ados p..... 12.....
 El por veinte y un p..... 42.....
 El por diez y seis p..... 32.....
 Zouos cada una..... 32.....

179.....

Calificandose la referida certifi-
 ficacion con la Certificacⁿ del Contador
 de contadame del Comandante. y el
 Intendente de la ciudad por dho Co-
 mandante al numer^o 43 por recado de
 esta partida.....

179.....

260.....

Caxemá:

El Seporun en esta documen^{to} noven-
 ta y siete p^{or} un pagador alor cloror
 Calafate y Caxpinaror nombrados
 Alonso Salama y Juan Gomez p.
 que con ellos satisficieren los pormen-
 tes aduadados alor ofiz que trabasun
 en la forma del Pore, como tam-
 bien en el de quauo elun Costado
 de la Magata para reconocie-
 rmento alor precios que por me-
 nos se compraban en las Certificac^{es}
 formadas por el Contador y por
 ellos cloror. inuadados por el
 dho Comandante de de el 44 y 46
 que van por recado de esta partida.....

297.....

At Seponen en data Treinta y dos p^{ta} pagas, 297...2
adelanxo Vax. A Estima, por elimp
deos Afagiar deucha madaxa de
Voble con diez p^{ta} vaxas amba con
vaxino Ague vixbueno para blinas
de la Analluxia en la Boaga de cha
Tragata aprecio deos p^{ta} vaxa concha
vixuey intervixiendo por el Comand
della y m^o del J. H. alos numeros
17 y 48 ambo p^{ta} recado de esta paxida . . 32....

At Seponen en data Treinta p^{ta} pagas
algnacio manixuey por elimpone
deatome Tablar de bellano con
vaxino ala Carina del Bote de cha
Tragata annay cinco p^{ta} cada una
concha vixuey fixmado aya el
Comandante de la Vax. vixivo del
J. H. Fudacion vixida del manixuey
maior de la paxidaxia deam, Kap
Pucio intervixion de vixpaga
por el J. H. Comandante de la el
numero 40 y el 51. todo por re
cado de esta paxida. . . 70....

At Seponen en data Treinta y uno p^{ta}
vixivo pagado al manixuey deam
no Manuel Adon por vaxias
puxas de deamexia nuevas que
construyó para el Bote de cha
Tragata. alos puxios que por me
nos, y con vaxpucion vixmanifi
vixtan en la forma de vixmanifi
En una Plaxina para la . . 399...2

Guilla del Boco..... 10.....

Por Guilla y cinco Cargos para
clerico de la Matina..... 4.....

Por guano de yno para la lar
cha ataxa de cada uno..... 4...4

Por la Matina de la Guilla de la
Lancha..... 4 2.....

Por los Cargos mas p. Dem
atax de cada uno..... 2...2

Por Guilla y cinco Argollas con
sus Cincuenos para el Folio
y Caxosa del Boco adon n
cada una..... 2.....

Calificandose ~~###~~ 35...6...

la reflexion satisfuion con la calificacion
formada por el Comandor, con el con
tente del Comandante y el del
nizado de la Comandancia del Boco Comand
al menos 52 que va por nuevo de
esta parida..... 35...6.

It. Seponer en data dos p. de pago
a diferentes Arrieros por el feta
y conduccion de cinco mil quinientos
diez p. de a que ha avuindido es
ta Cuenta que en diferentes dias
conduccion de la misma de la Comandancia
anterior de guano n. por cada cinco
mil pesos..... 2...6

~~###~~ 437...6

Sumario de los gastos impendidos en la
 Canena de la Traga de S.M. nombrada la
 hasta fin de Agosto de 1776.

Por la diaria manutencion	Rs. 5	4815
Por la Habilitacion	Rs. 5	260
Por la Canena	Rs. 5	137.6

De manera que segun parece esta Cu
 diaria manutencion. Habilitacion y Ca
 Aguila. Cinco mil quinientos treze p
 ra y verdadera cada paxa de oro y y en
 por mi entregada al Real y verdadera m
 salvo tanto depluma o suma.

Don Juan de
 Alvarado

Diaria Manutencion. Rehabilitacion, y
 Aquila leuda el mes de Septiembre de 1775.

5.513.75

Cuenta importante los gastos impensados en la
 Caena de la fragata de S. M. nombrada la
 Pruxo a Dios y Santa Señal de Cruz⁺ sea como
 siendo todas las que abraza esta Cuenta, siendo
 de las cantidades que en ella se expresan
 Real Cédula y Dto 31 de 1776.

7

D. Manuel Thomas & Larraondo, Contador con destino en la Frag. de
S. M. el Aquila, de la q.^e es Comand.^{te} el Then.^{te} & Varrio D. Cayeta-
no de Langara.

Certifico, que de oñ, de D. Antonio Josef de Lba-
rra, Factor Fuera Ofiz.^l A. de las Casas de Lima, y de Fuz-
no en este Puerto, D. Felipe Pini, Vecino de aquella Ciudad
ha entregado en este Buque, para subsistencia de su Fri-
gulation, y Quaxnacion, Tres mil ciento ochenta y nueve
Raciones de Pan fresco, desde primero, hasta Veinte y siete
q.^e es el de la fha. Y para q.^e conste, y se le pueda satisfa-
cer su importe de cuenta de la A. Hax.^{da} Doy la presente
Abordo de la citada Frag. al Ancla en el Puerto del
Callao a Veinte y siete de Sept.^e de mil Setecientos, Seten-
ta y cinco -

Como Comand.^{te} q.^e soy de este Buque
me consta lo contenido en la ante.
ced.^{te} Certificación

Cayetano de Langara

Man. Thomas & Larraondo

§

Man. Thomas & Larraondo
Factor Fuera Ofiz.^l A. de las Casas de Lima, y de Fuz-
no en este Puerto, D. Felipe Pini, Vecino de aquella Ciudad
ha entregado en este Buque, para subsistencia de su Fri-
gulation, y Quaxnacion, Tres mil ciento ochenta y nueve
Raciones de Pan fresco, desde primero, hasta Veinte y siete
q.^e es el de la fha. Y para q.^e conste, y se le pueda satisfa-
cer su importe de cuenta de la A. Hax.^{da} Doy la presente
Abordo de la citada Frag. al Ancla en el Puerto del
Callao a Veinte y siete de Sept.^e de mil Setecientos, Seten-
ta y cinco -

En 398 p. 5a.

Felipe Pini

No consta por nra. mano
Langara

Manuel

2

Manuel Thomas de Larraondo, Contador con destino en la Traz. de S. M. el Aguila
la q. es Comand. te el Then. te de Navio D. Cayetano de Langara.

Certifico: Que por disposicion de D. Antonio Josef de Vazna,
Factor Juez Oficial R. de las Casas de Lima, y de Juan
en este Puerto, D. Felipe Pini, Vecino de dha. Ciudad, ha en-
tregado en este Buque, durante el Mes proximo pasado
Tres mil Quinientas y Veinte Raciones de Pan fresco, de a
Veinte y quatro onzas cada una, para subministrarlas dia-
riamente a los Individuos, q. lo requieren, y quaxnecen. Y
para q. conste, y se le quedan satisfacea de Cuenta de la R.
Haz. da Doy la presente Abando de la expresada Traz. ta
al Ancla en el Puerto del Callao, a primeros de Mayo. de
Mil Setecientos Setenta y seis.

mo Comand. te q. soy de este Buque, me
sta lo contenido en la anteced. te. Conti-
nacion Cayetano de Langara

Man. Thomas de Larraondo


 Qui m.
D. Antonio J. de Vazna
Factor Juez Oficial R. de las Casas de Lima, y
en este Puerto, quaxnientos
quaxenta y dos por el importe de las tres
mil quinientas veinte raciones de
Pan fresco correspondidas en la Caxifica
Naxiba a una, con un real por cada
una. Callao de Mayo 1.º de 1776.

Son 440 p

Nov consta por nra Intervencion
Langara


Felipe Pini


Dⁿ Manuel Thomas & Larraondo, Contador con destino en la Exa^{ta} de S. M. el Aquila, de
a q.^{er} Comand^{te} el Then^{te} de Frasco Dⁿ Cayetano de Langara.

Certifico. Que por disposicion de Dⁿ Antonio Jover & Ybarra, Factor
Juez Oficial A^l de las Casas de Lima y de Trujillo en este Puerto,
Dⁿ Felipe Pini, Vecino de Sta. Ciudad, ha entregado en este Buque,
durante el Mes proximo pasado, Tres mil cincuenta y tres Racio-
nes de Pan blanco de a veinte y quatro onzas cada una, para
subministraslas diariam^{te} a los Individuos, q.^e lo exigen, y
quaxneren. Y para q.^e conste, y se le quedan satisfechos de
cuenta de la R^a Haz^{da}. Doy la presente, A bordo de la ex-
presada Exa^{ta} al Andar en el Puerto del Callao, a quimeno de
Junio de mil Setecientos Setenta y seis.

Como Comand^{te} q.^e soy de este Buque, me
consta lo contenido en la antecedente
Certificacion.

Cayetano de Langara

Man. Thomas & Larraondo

Qui m
Dⁿ J. B. d. Antonio Jover & Ybarra factor
ofic^{al} de las Casas de Lima y Trujillo en este
Puerto. Trescientos ochenta y cinco R.
por el importe de las Tres mil cincuenta
y tres Raciones de pan blanco consumidas en la
Certificacion anexa, de un real, por ca-
da una Callao y Trujillo 1. de 1776.

Con 381 p. 5 n

Felipe Pini

Por conste por nra. Intervencion
Langara

4

Manuel Thomas & Laxraondo, Contador, con destino en la Fragata de S.M. La Aquila, de la q.^a es
Comandante el Then.^{te} de Navio Don Cayetano de Langara.

Certifico, que por disposicion de D. Antonio Jose de Abasco, Factor
Jefe Oficial A.^l de las Casas de Lima y de Fuzco en este Puerto, D.^o
Felipe Pini, Vecino de Sta. Ciudad, ha entregado para la Dioxia, en
este Buque, durante el Mes proximo pasado Dos mil Ciento Setenta
y nueve Raciones de Pan fresco, regulada cada una, por Veinte y
quatro onzas. Y para q.^e conste, y se le puedan satisfacer de
cuenta de la A.^l Haz.^a Doy la presente Abordo de la empre-
sada Fragata, al Ancla en el Puerto del Callao, a primero de
Julio de mil Setecientos Setenta y seis -

Como Comand.^{te} q.^e soy de este Buque, me con-
fesso lo contenido en la antec.^{te} Certificasion.

Cayetano de Langara

Man. Thomas & Laxraondo

Qui
D. Felipe de Abasco Jefe de Abasco Factor
Jefe Oficial A.^l de las Casas de Lima y de Fuzco en este
Puerto: Doy para que conste, y se le puedan satisfacer
por el importe de las Dos mil Ciento Setenta y nueve
Raciones de Pan fresco, regulada cada una, por Veinte y
quatro onzas, en la Certificasion de este Comandante
real por cada una. Callao y Julio de 1776.

Phelipe Pini

Con 271 p. 1ra

Don consta por nra. Man. y
Langara Obasco

4

5
D. Manuel Thomas de Larraondo, Contador con destino en la Exa. de S. M. el
Águila, de la q. es Comand. el Then. de Navio D. Cayetano de Langara.

Certifico. Que por disposicion de D. Antonio Josef de Ybarra,
Factor Juez Oficial A. de las Casas de Lima, y de Fuxno en
este Puerto, D. Felipe Pini, ha entregado a D. Juan de
Aras, M. de Viveres de este Buque, Quinientas y Setenta Ra-
ciones de Pan fresco, de a veinte y quatro onzas cada una, en
cinco dias del Mes proximo pasado, para subministrarlas a
los Individuos q. lo tripulan, y Quaxnecen. Y para q. conste,
y se le pueda hacer el correspondiente Abono al referido D.
Felipe Pini, Doy la presente Abordo de la dha. Exa.
al Ancla en el Puerto del Callao, a quince de Mayo de
mil Setecientos Setenta y seis.

Como Comand. q. soy de este Buque, me
consta lo contenido en la anteced. Cer-
tificacion

Cayetano de Langara

Man. Thomas de Larraondo

Qui, D. Antonio J. de Ybarra Factor ofi-
cial de las Casas de Lima y de Fuxno en este Puerto. M.
Setenta y un p. doc. an. por el importe de las qui-
nientas y setenta Raciones de Pan fresco contin-
das en la Certific. de Larraondo a xxv. de un. real
por cada una. Callao y Mayo 1. de 1776.

Son 71 p. doc.

Felipe Pini

Nos consta por nra. Interveny
Langara

Ybarra

-2-

Manuel Thomas & Larraondo, Contador con destino en la Frag. de S. M. el Aguila, la q.^e es Comand.^{te} el Then.^{te} de Frasco D.ⁿ Cayetano de Langara.

Certifico. Que por disposicion de D.ⁿ Antonio Jose de Larraondo, Factor, Juez Oficial R.^l de las Casas de Lima, y de Tuxano en este Puerto, D.ⁿ Felipe Pini, ha entregado a D.ⁿ Juan de Azar, M.^{re} de Viveres, de este Buque, Dos mil Seiscientos Setenta y Dos Raciones de Pan fresco, de a Veinte y quatro onzas cada una, durante el Mes proximo pasado, para subministraslas diariam.^{te} a los Individuos q.^e lo frugulan, y Quaxnecen. Y para q.^e conste, y se le queda hacer el correspondiente Abono, al referido D.ⁿ Felipe Pini; Doy la presente Abordo de la d^{ha}, Frag.^{ta} al Ancla en el Puerto del Callao, a quimero de Abril de mil Setecientos Setenta y seis.

mo Comand.^{te} q.^e voy de este Buque, me consta lo contenido en la antec.^{te} Certificacion.

Cayetano de Langara

Man. Thomas & Larraondo

Qui, o m.
Dado a v. p. de Antonio Jose de Larraondo Factor
oficial R.^l de las Casas de Lima y de Tuxano
en este Puerto. Trevecientos treinta
y quatro p.^{as} por el importe de las 206-
mil, seiscientos setenta y dos Raciones
de Pan fresco contenidas en la Certifi-
cacion anexa a esta, de un real por
cada una Callao y Abril 1.^o de 1776.

Con 334 p.

Philippe Pini

Nov consta por mia Intervencion
Langara Larraondo

Dⁿ Manuel Thomas & Laxaondo, Contador con destino en la Frag^{ta} de S. M. el Águila, de la
Comand^{te} el P^{te} de Navio Dⁿ Cayetano de Langoara.

Certifico. Que por disposición de Dⁿ Antonio José de Urrutia, Factor
Jefe Oficial A^l. de las Casas de Lima, y de Turno en este Puerto,
Dⁿ Felipe Pini, Vecino de Sta. Ciudad, ha entregado en este
Buque, durante el Mes próximo pasado, Tres mil Setecientas
Setenta y nueve Raciones de Pan fresco, regulada cada una,
por Veinte y quatro onzas. Y para q^e conste, y se le puedan satis-
facer de cuenta de la A^l. Hax^{da}. Hoy la presente Abordo de la
expresada Fragata, al Ancla en el Puerto de Callao, a primero
de Ho^{to} de mil Setecientos Setenta y seis—

Comand^{te} q^e voy de este Buque, me consta
lo contenido en la antec^{te} Certificación.

Cayetano de Langoara Manuel Thomas & Laxaondo

30

Del S. P. Antonio José de Urrutia
Factor Jefe de las Casas de Lima, y de
Turno en este Puerto, quatrascientos ven-
ta y dos p^{tes} tal^{es} en por el importe de las
Tres mil Setecientas Setenta y nueve
Raciones de Pan fresco conguinas en la
Certificación de arriba anexa, con real
por cada una. Callao y Ho^{to} de 1776:

Don 472 p^{tes} 3xx

Felipe Pini

No consta por nuestra intervención
Langoara Urrutia

2
n Manuel Thomas & Larraondo, Contador con destino en la Frag. de S. M. el Aguila, &
q. es Comand. te el Thente de Frasio D. Cayetano de Langara?

Certifico. Que por disposicion de D. Antonio Torre & Ybarra,
Factor Juez Oficial A. de las Casas de Lima, y de Forno en este
Puerto. D. Felipe Pini, Vecino de Sta. Ciudad, ha entregado
en este Buque, durante el Mes proximo pasado, Quatro mil y
dos Raciones de Pan fresco, regulada cada una, por veinte y qua-
tro onzas. Y para q. conste, y se le puedan satisfacer de cuenta de
la A. de Maz. Doy la presente Abordo de la expresada Fragata,
al Ancla en el Puerto del Callao, a primero de Septiembre de mil
Setecientos Setenta y seis-

Comand. te e soy de este Buque, me consta
contenido en la antecede. Certificacion.

Cayetano de Langara

Man. Thomas & Larraondo

Qui
or n. Antonio Torre & Ybarra Factor J. de
las Casas de Lima, y de Forno en este Puerto. qui-
nientos p. dos m. p. el importe de las quatro mil, y
dos Raciones de Pan. q. he suministrado para los
Ofectos que se contienen en la Certificac. antecedente
a razon de un real p. cada una. R. Administrac.
del Callao y Septiembre 1.º de 1776/.

500 p. 2 m #

Felipe Pini

Not consta p. nra Interv.
Langara & Ybarra

Manuel Thomas de Larraondo, Contador con destino en la Real Hacienda de S. M. el
Virrey, de la q.^a es Comand.^{te} el Tien.^{te} de Navio D.ⁿ Cayetano de Langara.

Certifico: Que por disposicion de D.ⁿ Antonio Tref de Laxxa, Factor
Jefe Oficial R.^l de las Casas de Lima, y de Turno en este Puerto,
D.ⁿ Pedro de Campos, Vecino de dha. Ciudad, ha entregado en este
Buque, en el Mar proximo parado Tres Reses grandes y media, y
una azorra mas de otra, Bacunas desolladas, q.^a al precio de
Diez y seis pesos cada Res, importan Cincuenta y seis p.^s y cinco
reales. Y para q.^a conste, y se le quedan satisfechos de cuenta de
la R.^l Haz.^{da} a cuyo beneficio resultan las Pieles de las refeai-
das Reses. Doy la presente Aborda de la dha. Frag.^{ta} al Ancla
en el Puerto del Callao, a primero de Marzo de Mil Setecientos
Setenta y seis.

mo Comand.^{te} q.^a voy de este Buque,
consta lo contenido en la antec.^{te}
Certificación.

Cayetano de Langara

Man. Thomas de Larraondo

Qui. or. n.
D.ⁿ D. Antonio Tref de Laxxa Factor
D.ⁿ Pedro de Campos vecino en este Puerto.
los cincuenta y seis p.^s y cinco rs. contenidos en
la Certificación anexa por las razones que en
ella se exponen Callao y Mayo 1.^o de 1776.

on 56 p. 5a

Pedro de Campos

os contra p. m. Intervent.
Langara

2

40

Manuel Thomas & Lanzaondo, Contador con destino en la Frag^{ta} de S. M. el Aquila,
a q.^e es Comand.^{te} el Then.^{te} de Navio D.ⁿ Cayetano & Lanzaond.

Certifico. Que por disposicion de D.ⁿ Antonio Jose de Lanza, Factor Jefe
Oficial A.^l de las Casas de Lima, y de Forno en este Puerto, D.ⁿ Pedro de
Campos, vecino de d^{ha}. Ciudad, ha entregado en este Buque, en el Mes
proximo pasado, Ocho Reves y media, Grandes, y onze libras de otra
Bacunas, desolladas, q.^e al precio de Diez y seis pesos cada Rev, im-
portan Ciento Treinta y seis pesos dos y medio reales. Y para que
conste, y se le puedan satisfacer de cuenta de la R.^a Haz.^{da} a cuyo
beneficio resultan las Pielas de las referidas Reves. Doy la
presente Abondo de la d^{ha}. Frag^{ta} al Ancla en el Puerto del Callao,
a primeros de Abril de mil Setecientos Setenta y seis—
no Comand.^{te} q.^e soy de este Buque,
consta lo contenido en la anteced^{te}.

Justificacion

Man. Thomas & Lanzaondo
Cayetano & Lanzaondo

Del M.ⁿ
D.ⁿ del S.ⁿ Antonio Jose de Lanza Factor ofi.
de las Casas de Lima y Forno en este Puerto
las ciento treinta y seis p^{os} dos y medio
en la Certificacion de Navio por las razones que
en ella se expresan. Callao y Abril 1.^o de 1776

n 136 p 2/2x

Pedro de Campos

Los conda p.^{ma} Intervem^{on}
Lanzaondo Manuel

D. Manuel Thomas de Larraondo, Contador con destino en la Frag. de S. M. el Aguila, la q. es Comand. te al Gen. te de Navio D. Cayetano de Langara.

Certifico. Que por disposicion de D. Antonio Jover de Laxa, Factor Juez Oficial R. de las Casas de Lima, y de Fuzno en este Puerto; D. Maxiano Lazate, Vecino de Sta. Ciudad, ha entregado en este Buque, durante el Mes proximo pasado, Hueve y media Reses grandes, y veinte y dos libras de otra, Bacunars, devolladas, q. al precio de Diez y seis pesos cada Res, importan Ciento cincuenta y tres pesos. Y para q. conste, y se le quedan satisfacea de cuenta de la R. Haz. da a cuyo beneficio resultan las Pielas de las referidas Reses; Doy la presente, Abozdo de Sta. Frag. al Ancla en el Puerto del Callao, a primero de Mayo de mil Setecientos Setenta y seis.

Como Comand. te q. soy de este Buque, me nsta lo contenido en la antecedente certificacion

Cayetano de Langara Manuel Thomas de Larraondo

Del S. q. Antonio Jover de Laxa Factor Juez Oficial R. de las Casas de Lima, y Fuzno en este Puerto. Los ciento cincuenta y tres p. conuindo en la Certificacion dada por las razones que en ella se expresan. Callao y Abril diez Mayo 1. de 1776.

Son 153

Maxiano Lazate

Nos consta por nra Intervencion Langara Carraxat

(4) ¹²ta

Manuel Thomas de Larraondo, Contador con destino en la Frag. de S. M. el
guila, de la q^e es Comand^{te} el Then^{te} de Navio Dⁿ Cayetano de Langara.

Certifico. Que por disposicion de Dⁿ Antonio Jose de Ubarra,
Factor Juez Oficial R^l de las Casas de Lima, y de Suano
en este Puerto, Dⁿ Antonio Coronel, Vecino de d^{ha} Ciudad,
ha entregado en este Buque, durante el mes proximo o
pasado, Doze Aves grandes, y ocho azobas mas de otra
especie, de voladas, q^e al precio de diez y seis pesos
cada Aves, importan Dociientos y un pesos, y cinco reales
y para q^e conste, y se le quedan satisface de cuenta de
la R^l Haz^{da} a cuyo beneficio resultan las Piel^{es} de las
referidas Aves; Doy la presente Abordo de d^{ha} Frag.
al Ancla en el Puerto del Callao, a primero de Junio de
Mil Setecientos Setenta y seis.

mo Comand^{te} q^e soy de este Buque
y consta lo contenido en la antec^{ed}
certificacion.

Cayetano de Langara

Man^l Thomas de Larraondo

Qui^{en} Mⁿ
Dⁿ Antonio Jose de Ubarra Factor
Oficial Real de las Casas de Lima, y de Suano
en este Puerto. Los Dociientos y un pesos
y cinco rs contenidos en la Certificacion
de Larraondo por las razones que en ella
se expresan. Callao y Junio 1^o de 1776:

Antonio Coronel

Sen 20 p 5x

Los consta por n^{ra} Intervencion
Langara Juan

Manuel Thomas & Laxaondo, Contador, con destino en la Fragata de S. M. el Águila, de la q^a es
mandado el Ofen^{te} de Manio D^o Cayetano & Laxaondo.

Certifico. Que por disposicion de D^o Antonio Josef de Haxxa,
Factor Juez Oficial R^o de las Casas de Lima, y de Tuxano en este
Puerto, D^o Antonio Coronel, Vecino de Sta. Ciudad, ha entregado
en este Buque, durante el Mes proximo pasado, siete y media
Reses Grandes, y media axoba mas de otra, Bacunias, desolla-
das, q^a al precio de diez y seis pesos cada Res, importan, Ciento
Veinte pesos, y cinco reales. Y para q^a conste y se le puedan satisfa-
cer de cuenta de la R^o Haz^a, a cuyo beneficio resultan las Pielas
de las referidas Reses. Doy la presente Abordo de la expresada
Frag^a al Ancla en el Puerto del Callao, a primeros de Julio de mil

Setecientos Setenta y seis -
Como Comand^{te} q^a soy de este Buque, me consta
contenido en la antec^{da} Certificacion -

Cayetano de Laxaondo

Man. Thomas & Laxaondo

Q^ueri

U. del Sr. D^o Ant^o Jph de Haxxa Factor ofi^o
R^o de las Casas de Lima y de Tuxano en este Puerto
los ciento veinte p^o y cinco rs. contenidos en la cer-
tificacion antec^{da} por la R^o q^a en ella se expone
ya para q^a efectos de su antec^{da}: R^o v^o m^o
del Callao y Julio 1^o de 1776.

En 1201. 57.

Vos contra p^o m^o Interveny^o Antonio Coronel
Laxaondo Haxxa

2

6 14

Manuel Thomas de Larraondo, Contador con destino en la Real Aduana de S. M. el Aguila, de la 7.ª Comandancia,
 Oficiante de Frayle D. Cayetano de Lanoara.

Certifico, Que por disposicion de D. Antonio Jofe de Ybarra, Factor
 Juez Oficial R.ª de las Casas de Lima y de Truano en este Puerto, D.ª
 Antonio Coronel, Vecino de d.ª Ciudad, ha entregado en este Buque,
 durante el Mes proximo pasado Trece y media Reses grandes Ba-
 cunas, desolladas, q.ª al precio de Diez y seis pesos cada Res, importan
 Doscientos Diez y seis p.ª. Y para q.ª conste, y se le puedan satisfacer
 de cuenta de cuenta de la R.ª. Alaz.ª a cuyo beneficio resultan
 la Piel de las referidas Reses, doy la presente Abordo de la
 expresada Llag.ª al Ancla en el Puerto del Callao, a primero
 de Agosto de mil Setecientos Setenta y seis

no Comand.ª q.ª voy de este Buque me consta
 contenido en la anteced.ª Certificacion.

Cayetano de Lanoara
 Manuel Thomas de Larraondo

Del cor. D. Antonio Jofe de Ybarra Factor ofi.ª
 de las Casas de Lima y de Truano en este Puerto
 Doscientos Diez y seis p.ª por el importe de las trece
 y media Reses grandes Bacunas concernidas en
 la Certific.ª antecedente p.ª los efectos q.ª en ella
 se expresaron a las de diez y seis p.ª por cada una
 Al.ª. Com.ª del Callao, y Agosto V. de 1776

Cor 216. Antonio Coronel

Vos contra por ma. intervin.ª
 Lanoara Charal

2

Manuel Thomas & Larraondo, Contador con destino en la Fragata de S. M. el Aguila,
la q.^{ta} es Comand.^{te} el Then.^{te} de Frasco D.^{no} Cayetano & Langara.

Certifico, Que por disposicion de D.^{no} Antonio Josef de Larraa,
Factor Juez Oficial R.^{al} de las Casas de Lima, y de Tuxno en este
Puerto, D.^{no} Antonio Coronel, Vecino de Cha. Ciudad, ha entregado
en este Buque, durante el Mes proximo pasado, Quince y media
Reses Oxandas, Bacunas, derolladas, q.^{ta} al precio de Diez y seis
pesos cada una, importan Dociientos Quarenta y ocho pesos.
Y para q.^{ta} conste, y se le queden satisfacez de cuenta de la R.^{al}
Haza.^{da} a cuyo beneficio resultan las Pielas de las referidas
Reses. Doy la presente, A bordo de la expresada Fragata, al
Ancla, en el Puerto del Callao, a primero de Septiembre de mil
Setecientos Setenta y seis.

Comand.^{te} q.^{ta} soy de este Buque, me consta
contenido en la anteced.^{te} Certificasion.

Cayetano & Langara Manuel Thomas & Larraondo

Por el Sr. D.^{no} Antonio Josef de Larraa
Factor Ofi.^{al} R.^{al} de las Casas de Lima y de
Tuxno en este Puerto los dociientos quarenta
y ocho p.^{os} contenidos en la Certificacion an-
tecedente por la rar.^{ta} q.^{ta} en ella se expresa
R.^{al} Admin.^{on} del Callao y Sept.^o 1.^o de 1776.

Son 248 p.^{os}

Antonio Coronel

No consta p.^{ta} nra. Intervencion
Langara Barana

Manuel Thomas de Laxaondo, Contador con destino en la Real de S. M. el Ancla
de la q. es Comand. te el then. de Fray D. Cayetano de Langara

Certifico. Que el Primer Sarg. Julian Laritua, de la Guarnicion de este Buque, ha dado de percibir la Racion Ordinaria de Amada, q. le corresponde, en Genaro, desde primero de Abril de este año, hasta Veinte y dos del q. acabó (ambos dias inclusive) Cuyo numero de Raciones, q. alcanza, ascienden a Cincuenta y dos; las mismas q. no he incluido en las respectivas Certificaciones de ellas, q. para Data del Mre. de Nivexer tengo despachadas, y para q. conste a los fines q. convenga; Doy esta Abondo de la expresada Real al Ancla en el Puerto del Callao, a primero de Junio de mil Setecientos Setenta y seis —

Como Comand. te q. soy de este Buque, me consta lo contenido en la antecéd. Certificación — Cayetano de Langara

Man. Thomas de Laxaondo

Peri. del Mre. D. J. de Barra Factor op. M. de la C. de Lima, y de Truxo en este Puerto de Truxo p. por el importe de las cincuenta y dos raciones contenidas en la Certificación, antes por la razon que en ella se expone, a las de dos anz. cada una. M. de la C. de la C. de Truxo 1.º de 1776.

Con 10 p.

Julian Laritua

Los contra por una Intervencion
Langara

Manuel Thomas Delazacando, Contador con destino en la Frag. de S.M. el Aquila, de la q. es
 ante el Hon. te de Navio D. Cayetano de Langara. 17

Certifico, Que los Individuos de Tripulacion, q. se relacionan en la Dotacion
 de este Buque, han estado de percepcion las Raciones Ordinarias de Comida, a huro
 de America, q. a cada uno se le notarian, de lo primero, hasta el ultimo dia de el
 mes proximo pasado; las q. no he incluido en la respectiva Certificacion de ellas,
 q. para Data de el Mto. de Niveces tengo despachada, y son a saber:

	<u>Tripulacion</u>	<u>Raciones.</u>
	<u>Oficiales de Mar.</u>	
Primer Piloto.	D. Josef Roman Revalos.	30
Segundo Idem.	D. Manuel Gonzalez de Castro.	30
Piloto.	Juan del Villar.	30
Otro.	Juan Esquivel.	30
	<u>Depend. de Provision.</u>	
Mto. de Niveces.	D. Juan de Azas.	30
		<u>150</u>

Las Ciento y Cincuenta Raciones q. demuestra la antecedita Certificacion
 son las mismas q. en el citado tiempo han estado de percepcion los cinco
 Individuos q. señala. Y para q. conste a los fines q. convenga; Doy la
 presente Abordo de la expresada Frag. al Ancla en el Puerto del Callao,
 a primero de Julio de mil Setecientos Setenta y seis.
 me Comand. q. voy de este Buque me consta
 contenido en la antecedita Certificacion.

Cayetano de Langara Manuel Thomas Delazacando

Revisamos el S. D. Antonio Josef de Vazquez Factor Juan Oficial de la Aduana
 Casar de Lima, y del Sumo emerce Puerto los Treinta y cinco pesos y Quatro
 reales a que asciende las Ciento Cincuenta Raciones Ordinarias de America
 que hemos estado de percepcion en efecto, durante el proximo mes pasado
 de Junio, Arxaron a dos reales y media cada una; Segun consta por la
 Antecedente Certificacion, la Administracion del Callao a primero
 de Julio de mil Setecientos Setenta y seis

Jos. Roman Revalos Manuel Gomez de Castro Juan del Villar
 Juan de Azas Juan Esquivel
 do contra p. mia. Interuenga
 Langara

Manuel Thomas & Larraondo, Contador con destino en la Frag^{ta} de S. M. el Aguila, de
e. ar Comand. te el Then. de Mario D. Cayetano & Langara.

Certifico. Que el segundo Causante de este Buque, D. Miguel
Bruma, ha estado de percibir la Racion Ordinaria de Armada
q. le corresponde, en Tenorio, desde primero de Mayo de este
año, hasta el treinta del q. acabó; Cuyo numero de Raciones
q. alcanza, ascienden a Setenta y una; las mismas q. no he
incluido en las Respectivas Certificaciones de ellas, q. para
Data del Mre. de Vireyes tengo despachadas. Y para que
conste, y sirva a los fines q. convenga; Doy la presente
Abozo de la expresada Frag^{ta} al Ancla en el Puerto del
Callao, a primero de Julio de mil Setecientos Setenta y seis.

Comand. q. soy de este Buque, me consta
contenido en la antec^{te} Certificacion.

Cayetano & Langara

Man. Thomas & Larraondo

Precio al S. D. Ant. Josef & Ybarra factor Tuer:
Oficial Pr. de las Casas de Lima y de Trujillo En:
Este Puerto los Quince p. y dos xx. a q. hacen
las Setenta y una Raciones, Ordinarias de Ame-
rica al Precio de dos xx. Cada una, q. he de-
vado de percibir En Tenorio desde Primero:
de Mayo, hasta fin de Junio, Proximo Parado=
Pr. Administracion del Callao y Primero de
Julio de mil Setecientos Setenta y seis;

Son 16 p. 2 xx.

Miguel Bruma

Vos contra por vna Intervencion

Langara

Manuel

(4)

Manuel Thomas & Larraondo, Contador con destino en la Exag.^{ta} del M. el Aguila, de la q.^a es
mand.^{te} el Hon.^{te} de Frasco D.ⁿ Cayetano de Langana.

Certifico. Que los Individuos de Frigulacion, q.^e se relacionan, de la Dotacion
de este Buque, han desado de percibir las Raciones Ordinarias de Amada, a buzo
de America, q.^a a cada uno se les notaran, desde primero, hasta el ultimo dia del Mes
proximo pasado, las q.^e no he incluido en la Respectiva Certificacion de ellas, que
para Data del M.^{re} de Niveces tengo despachada; y son a saber.

<u>Frigulacion</u>		<u>Raciones.</u>
<u>Oficiales Mayores.</u>		
Primo Cirujano. - D. ⁿ Miguel Bauna.	..	.. 31.
<u>Oficiales de Mar.</u>		
Primo Piloto. - D. ⁿ Josef Roman Rosales.	..	.. 31.
Segundo Idem. - D. ⁿ Manuel Gonzalez de Castro.	..	.. 31.
Pilotin. - Juan del Villar.	..	.. 31.
Otro. - Juan Esquivias.	..	.. 31.
<u>Dependientes de Provisión.</u>		
M. ^{re} de Niveces. - D. ⁿ Juan de Aras.	..	.. 31.
		<u>186.</u>

Las Ciento Ochenta y seis Raciones, q.^e demuestra la antec.^{te} Certificacion, son
las mismas q.^e en el citado Mes, han desado de percibir los seis Individuos q.^e señala.
Y para q.^e conste a los fines q.^e convenga, Soy la presente Abordo de d^{ha} Exag.^{ta}
al Ancla en el Puerto del Callao, a primero de Agosto de Mil Setecientos Setenta
y seis.

me Comand.^{te} q.^e voy de este Buque, me consta
contenido en la antec.^{te} Certificacion.

Cayetano de Langana Manuel Thomas & Larraondo

Revivimos al S.ⁿ Antonio Josef de Ybama, Factor Oficial de las Casas
de Lima, y de turno en este Puerto los Quarenta y seis pesos, y
Quatro Reales, a que ascienden las ciento ochenta y seis Ra-
ciones Ordinarias de Amada al precio de dos Reales cada
una, y hemos desado de percibir en Genero verde
primero hasta ultimo de Julio proximo pasado.

La Administracion al Callas apuimero el Agosto
mil setecientos setenta y seis =

son 46, p^o 4^o *José Thom. Morales* *Juan El Villar*

Miguel Baunaf. *Juan Aguirre*

Juan de Izaz *Mamuel Gomez de Arana*

Not contra por n^{ra} Interbencion
Largave *Barrauf*

Centifico. Que los Individuos de Tripulacion, y Guarnicion, q^e se relacionan de la Dotacion de este Buque, han desado de percibir las Raciones Ordinarias de Armada a hazo de America, q^e a cada uno se le notaxan, des. de Diez y ocho, hasta Veinte y nueve del Mes proximo pasado (ambos Dias incluc.) las q^e no he incluido en la Respectiva Certificacion de ellas, q^e para Data del Mto. de Viveres, tengo despachada. y van a varer -

Raciones.

Primer Cirujano.	Dn Mariano Canals.	12.
Seg. ^{do} Idem.	Dn Miguel Bruna.	12.

Primer Piloto. . .	D. ⁿ Josef Roman Rosales. . .	"	\$ 2. "
Seg. ^{do} Idem. . .	D. ⁿ Manuel Gonzalez de Castro. . .	"	\$ 2. "
Piloto in. . .	Juan del Villar. . .	"	\$ 2. "

Mis. de Viseras.	D ⁿ . Juan L. Azor.	.	.	.	.	.	.	"	.	.	12."
Despensoes.	Juan Bapt ^a de Elcano.	.	.	.	.	.	.	"	.	.	12."
											84."

Las Ochenta y quatro Raciones, q.^{ta} demuestran la antecedente Certifica-
cion, son las mismas q.^{ta} en el citado tiempo, han de fado de percibir los
siete Individuos q.^{ta} señala. Y para q.^{ta} conve a los fines q.^{ta} convenga,
Doy la presente Abordo de Cha. Lxax.^{ta} al Ancla en el Puerto de el
Callao, a primero de Marzo de Mil Setecientos Setenta y seis.

como Comand. y. Voy de
reque me consta lo
interuido en la ante.
nificacion.

1 ⁷ March Thomas & Larraondo

Cayetano de Langam

Recivimos del Sr. Fructo Torof de Yba
una y tona Sacca oficial R! delav Camar de Lima
y de sueno en este Puerto Ocurie y un porov por

El importe de las Ochenta y quatro Raciones de
pan de azúcar a uso de America, que durante doce dias del
Mes de Enero proximo pasado hemos devuelto
percibido en especie a Rendo de la Praxata
obra nombrada el Aguila segun cometa de la
Confesion antecedente, a racion de 80 r.^{os} cada
una. R. L. Administracion del Callao y
A Mayo 1.^o de 1776.

con 2 1/2 pavos

Mariano Canales

Mig.^o Brunas

Jph Roman Morales

Juan e Araya
Manuel Tomaler de Santos

Juan El Villar

Juan Bapt.^{ta} de Leon

W contra p. nueva Interbencion
Lanzara Chana

6 24

Manuel Thomas & Larraondo, Contador con destino en la Frag. de S. M. el Aguila,
de la q. es Comand. el Then. & Navio D. Cayetano de Langara

Certifico. Que los Individuos de Tripulacion, y Quaxision, q. se relacionan de la Dotacion de este Buque, han de pado de paxivir las Raciones Ordinarias de Armada a huzo de America, q. a cada uno se le notaran, desde primero, hasta el ultimo dia del Mes proximo pasado, las q. no he incluido en la respectiva Certificacion de ellas, q. para Data de el Mx. de Vivexer, tengo despachada. y son a saber

<u>Tripulacion.</u>		<u>Raciones.</u>
<u>Ofiziales Mayores.</u>		
Primer Cirujano. D. Maxiano Canals.	..	38
Seg. Idem. D. Miguel Buena.	..	38
<u>Ofiziales & Max.</u>		
Primer Piloto. D. Josef Roman Rovers.	..	38
Seg. Idem. D. Manuel Gonzalez & Castro.	..	38
Pilotin. Juan del Villar.	..	38
<u>Artilleros & Max.</u>		
Juan Lantosa y Arxiaga.	..	20
<u>Depend. de Provision.</u>		
Mx. & Vivexer. D. Juan & Azar.	..	38
Despensero. Juan Bap. & Elcoro.	..	38
	..	237

Las Dascientas Treinta y siete Raciones, q. de muestra la antecedente Certificacion, son las mismas q. en el citado tiempo, han de pado de paxivir los Ocho Individuos q. señala; previniendo q. el Artillero, hasta el Veinte incluc. del propio Mes, gozo de Racion de Armada. Y para q. conste, a los fines q. convenga, Doy la presente Abordo de la dha. Frag. al Ancla en el Puerto del Callao, a primero de Abril de Mil Setecientos Setenta y seis.

Como Comand. q. doy a
este Buque me contra
contenido en la antes.
Certificacion.

Man. Thomas & Larraondo

Cayetano de Langara

Recorrimos del Voz. D. Antonio Jph de Navarra

y tena Saca oficial R.^a delav Capax de Lima y
de tuano en este Suato. Cincuenta y nueve p.
dos reales p.^a el importe delav doscientas treinta y
viete Naciones de Armada a uso de America que
durante el presente Mes dela Aha hemio donado
pecuria en especie, segun consta dela Certificacion an.
tercedentes a razon de dos r.^a cada una. R.^a Admi
nistracion del Callao y Mayo 31 de 1776.

von 59 p.^a 2 n.^a

Mariano Cana

Mig.^a Zúñiga

Jh. Roman Morales

Juan Pantoja Ariaga

Juan e Aras

Manuel Tomales & Parro

Juanall Villar

Juan Bap.^{ta} e George

Nos consta por nra Interbencion
Lanzaraz

22

Manuel Thomas & Lazaondo, Contador, con destino en la Frag. de M. el Aguila, de
 q. es Comand. de el Then. de Flavio D. Cayetano & Langara.

Certifico, Que los Individuos de Frigulacion q. se relacionan de la
 Dotacion de este Buque, han de pascivir las Raciones Ordinarias de
 Armada, a huzo de America, q. a cada uno se le notara de primero, has-
 ta treinta, el Mes proximo pasado, las q. no he incluido, en la Respectiva
 Certificacion de Ellas, q. para Data del Mte. de Viveres, tengo despachada,
 y son a saber.

<u>Frigulacion.</u>		<u>Raciones.</u>
<u>Ofiziales Mayores.</u>		
Primer Cirujano. . .	Dn. Mariano Canals.	30"
Segundo Idem. . .	Dn. Miguel Bruna.	30"
<u>Ofiziales de Mar.</u>		
Primer Piloto. . .	Dn. Josef Roman Morales.	30"
Segundo Idem. . .	Dn. Manuel Gonzalez & Castro.	30"
Pilotin.	Juan del Villax.	30"
<u>Depend. de Provision.</u>		
Mte. de Viveres. . .	Dn. Juan & Azar.	30"
Despencero. . .	Juan Bap ^{ta} & Elcoro.	30"
		<u>240"</u>

Las Docientas y diez Raciones q. demuestra la antea d. Certificacion,
 son las mismas q. en el citado Mes, han de pascivir los siete In-
 dividuos q. señala. Y para q. conste a los fines q. convengan: Doy la
 presente Abordo de la expresada Frag. al Anda en el Puerto del Callao,
 a primero de Mayo de mil Setecientos Setenta y seis.

Como Comand. de este
 Buque me comito lo contenido
 en esta certificacion.

Cayetano de Langara

Man! Thomas & Lazaondo

Recivimos el S. Dn. Antonio Josef & Ybarra, Fac-
 tor Tuer Oficial Real, de las Casas de Lima y de
 tuxmo en este P. los Cinguenta, y dos pesos quatro
 xx, a q. ascienden la docientas y diez raciones de
 dinarias de America, q. como de pascivir en
 efecto durante el proximo mes pasado de Abril

100ⁿ Comta por la Certificacⁿ antecedente.
Admimitayⁿ El Callao a prim^o de Mayo
100cientos retenta y veyr.

son 52 p^{ta} reales

Manuel Tomaley & Castro Juan & Alvar

Josef Roman Morales Mariano Camate

Man El Villar Miguel. Puma

Juan Bapt^{ta} & Leonor

Not comta por mia Interbencion

Lanzado

Manuel

Manuel

Manuel Thomas & Larraondo, Contador con destino en la Frag. de S. M. el Aguila, de la Comand. te el Then. de Navio D. Cayetano de Langara.

Certifico. Que los Individuos de Frigulacion, q. se relacionarán de la Dotacion de este Buque, han dejado de percibir las Raciones Ordinarias de Armada, a huzo de America, q. a cada uno se le notará desde primero hasta treinta y uno de Mes proximo pasado, las q. no he incluido en la Respectiva Certificacion de ellas, q. para Data de Mre. de Viveres tengo despachada, y son a saber.

Frigulacion.

Raciones.

Oficiales de Mar.

Comand. te.	D. Josef Roman Rosales.	31
Primo Ldem.	D. Manuel Gonzalez de Castro.	31
Pilotin.	Juan del Villar.	31
Otro.	Juan Esquivel.	31

Depend. de la Division.

Mre. de Viveres.	D. Juan de Aras.	31
		<u>125</u>

Las Ciento Cincuenta y cinco Raciones q. demuestra la antecedente Certificacion, son las mismas q. en el citado Mes, han dejado de percibir los cinco Individuos q. señala. Y para q. conste a los fines que convengan: Doy la presente, Abordo de la expresada Fragata, al Ancla en el Puerto del Callao, a primero de Junio de mil Setecientos Setenta y seis.

Como Comand. te de este Buque me consta lo contenido en esta Certificacion.

Man. Thomas & Larraondo

Cayetano de Langara

Recivimos El S. D. Ant. D. Josef de Ybarra, Factor, Tercer Oficial Real de las Casas de Lima, y Excmo. en este Puerto los treinta, y ocho pesos xx, a q. equivale ende los Ciento, y Cincuenta, y Cinco Raciones Ordinarias de America, q. como he dejado de percibir en efecto durante el proximo mes pasado de Mayo reg. Comta por la Certificacion antecedente. Real Administrac.

El Callao a primeros de Junio de mil setecientos y
ta y cy.

~~Don Diego Briceño~~

~~Don Manuel yonate El Casta~~

Juan Esquivos

Juan El Hito

Nov cuenta por mia Interbenicion

Langara

Barra

Man. Thomas

Manuel Thomas Larraondo, Contador con destino en la Frag. de S. M. el Águila, de
 q.º es Comand.º el Then.º de Frasco D.º Cayetano de Langara. 24

Certifico. Que los Individuos de Frigularion, q.º se relacionarán de la Dotacion
 de este Buque, han de paxar las Raciones Ordinarias de Amada,
 ha buzo de America, q.º a cada uno se le notarán, desde primero, hasta
 Treinta y uno del Mes proximo pasado, las q.º no he incluido, en la Respectiva
 Certificacion de Ellas, q.º para Data del Mre. de Vivexes, tengo despachada,
 y son. a saber.

	<u>Frigularion.</u>	<u>Raciones.</u>
	<u>Ofiziales Mayores.</u>	
Segundo Cirujano - D.º Miguel Bruna.	-----	..31..
	<u>Ofiziales de Mar.</u>	
Primer Piloto. - D.º Josef Roman Roxas.	-----	..31..
Segundo Id. - D.º Manuel Gonzalez de Castro.	-----	..31..
Pilotin. - Juan del Villar.	-----	..31..
Otro. - Juan Esquivos.	-----	..31..
	<u>Depend. de Provision.</u>	
Mre. de Vivexes. - D.º Juan de Azar.	-----	..31..

186

Las Ciento Ochenta y seis Raciones, q.º demuestra la anteced.º Certificacion,
 son las mismas q.º en el citado tiempo han de paxar los seis Indivi-
 duos q.º señala. Y para q.º conste a los fines q.º convenga; Doy la presente
 Abordo de la expresada Frag. al Ancla en el Puerto del Callao, a primero
 de Sept.º de Mil Setecientos Setenta y seis.

Comand.º q.º soy de este Buque, me consta
 contenido en la anteced.º Certificacion.

Cayetano de Langara

Man. Thomas Larraondo

Recivimos vel. S.º D.º Antonio Josef de Narra, Factor Jefe Oficial N.º
 de las Casas de Lima, y en su nombre en este Puerto los Cuarenta y seis pe-
 sos, y quince reales a que ascienden las ciento Ochenta y seis Raciones
 ordinarias de America, al precio de dos reales cada una que hemos
 dexado paxar en efectos desde primero hasta ultimo Agosto

proximo parado: Real Administracion del Callao Apurimero

Septiembre de mill setecientos Setenta y Seis

con la 6^a p^a 4^a 2^a

Josef Roman Rosales

Juan de Arana

Juan Villar

Mamie Poma de Castro

Miguel Bruna

Juan Esquivel

Nov compra p^a ma Inca bencion

Larguras

25

2

D^o Manuel Thomas & Larraondo, Contador con destino en la Exa^{ta} de S. M. el Aguila, de la q.^{ta} es Comand.^{te} el Then.^{te} & Fraxio D^o Cayetano & Langara.

Certifico. Que en ~~este~~ el Mes de Marzo del cor^{te} año, Por disposi-
cion de D^o Antonio Josef & Lbarra, Factor Juez, Oficial R^l de las
Cajas & Lima, y de Fuxno en este Puerto, D^o Josef Villegas, ha
entregado a D^o Juan & Azas, M^{re}. & Vivexes, de este Buque,
Cincuenta quintales de Leña & Olivo, para subministrar las
Raciones Diarias, a los Individuos q.^e lo tripulan, y Quaxnecen.
Y para que conste, y se le queda hacer el correspondiente Abono
por cuenta de la R^l Haz^{da} al referido D^o Josef Villegas. Doy
esta Abordo de la D^{ha}. Exa^{ta} al Ancla en el Puerto del Callao,
a primero de Abril de mil Setecientos Setenta y seis.

Como Comand.^{te} q.^e soy de este Buque, me
consta lo contenido en la anted^{ta} Cer-
tificacion.

Cayetano de Langara

Man^l Thomas & Larraondo

Pres^{te} del C. D^o Antonio J^h de Lbarra, Factor
Ofi^l R^l de las Cajas de Lima y de Ma-
no en esta Puerta, quarenta y tres p.^{rs}reis y
por el importe de los vin^g q.^{ta} q.^{ta} de Leña &
Olivo q.^e se continen en la Certificacion
anted^{ta} por los efectos q.^e en ella se expre-
san a razon de siete y tres q.^{ta} R^l Admon^{es}.
del Callao y Abril 1^o de 1776.

Son 43 p.^{rs} C^{rs}

Joseph Villegas

Los consta por nuestra Intervencion
Langara Obarral
D^o

2

26

Dⁿ. Manuel Thomas de Larraondo, Contador con destino en la Frag^{ta} de S. M. el Aguila,
de la q.^a es Comand.^{te} el Then.^{te} de Navio Dⁿ. Cayetano de Langara.

Certifico. Que por disposicion de Dⁿ. Antonio Josef de Ybarra,
Factor Juez Oficial R.^l de las Casas de Lima, y de Tuzno en este
Puerto; Dⁿ. Josef Villegas, Vecino de d^{ha}. Ciudad, ha entregado en
este Buque, durante el Mes proximo parado, Cincuenta
quintales de Leña de Olivo, para la subministracion de las
Raciones diarias, en los Individuos, q.^e lo frugulan, y Quan-
tosen. Y para q.^e conste, y se le queda hacer el correspondiente
Abono, de cuenta de la R.^l Haz.^a al referido Dⁿ. Josef Villegas;
Doy la presente Abono de d^{ha}. Frag^{ta} al Andá en el Puerto del
Callao, á primero de Mayo de Mil Setecientos Setenta y seis.

Como Comand.^{te} q.^e soy de este Buque, me
consta lo contenido en la antecedente
Certificacion.

Man^l. Thomas de Larraondo

Cayetano de Langara

Recibí del Sr. Dⁿ. Antonio Josef de Ybarra, Fac-
tor Juez Oficial R.^l de las Casas de Lima, y
de Tuzno en este Puerto, quarenta y tres p.
seis xps por el importe de la quarenta
y tres p.
seis xps de Leña de Olivo q.^e se expresan en
la certificacion antecedente para los efec-
tos que se refieren á Navio de este Puerto
de uno R.^l Adm.^{te} del Callao y Mayo 1.^o
de 1776.

Con 43 p.⁶ xps.

Josef Villegas

Nos consta por nra Intervencion

Langara

Ybarra

Manuel Thomas de Larraondo, Contador con destino en la Frag. de S. M. el Aguila
la q. es Comand. te el Then. de Frasco D. Cayetano de Langara.

Certifico, que por disposicion de D. Antonio Josef de Larraa,
Factor Juez Oficial A. de las Casas de Lima, y de Tuxno en este
Puerto, D. Josef Villegas, ha entregado en este Buque, durante
el Mes proximo pasado, setenta quintales de Leña de Olivo,
para suministrar las Raciones Diarias a los Individuos q. lo
frigulan, y Quaxnean; Y para q. conste, y se le pueda hacer
el correspondiente Abono, de cuenta de la A. Haz. de la
presente Abordo de la expresada Frag. al Ancla, en el Pue-
to de Callao, a primero de Junio de mil Setecientos Seten-
ta y seis.

Como Comand. te e soy de este Buque, me
resta lo contenido en la antecedente
Certificacion.

Man. Thomas de Larraondo

Cayetano de Langara

Recivi del Sr. D. Antonio Josef de
Larraa Factor Juez Ofi. A. de las
Casas de Lima y de Tuxno en este
Puerto setenta y un quintales de Leña
de Olivo q. se dena a la
son de siete rs. q. para los efectos q.
se refieren en la Certificacion anter.
A. Adm. del Callao, y Tuxno, 1.º de Julio.

Josef Villegas

Son exp. 2 rs.

Notas por racion Interaven
Langara Thomas

Manuel Thomas & Larraondo, Contador con D.º en la Frag.ª de S. M. el Águila, de la q.ª es
 Comand. de S. M. de Frisco D.º Cayetano de Langara. 25

Certifico. Que por disposicion de D.º Antonio Josef de Tharra, Factor
 Jues. Oficial R.º de las Casas de Lima y de Truano en este Puerto, D.º
 Josef Villegas, Vecino de esta Ciudad, a entregado en este Buque, du-
 rante el Mes proximo pasado, Ciento Cincuenta y un quintales de
 Leña de Olivo. Y para que conste, y se le quedan satisfacer de
 cuenta de la R.º Hazienda Doy la presente Abordo de la expresada
 Frag.ª al Ancla en el Puerto de Callao, a primero de Julio de mil

Setecientos setenta y seis.
 Comand. q.ª soy de este Buque, me consta
 contenido en la antecedi.ª Certificacion.ª.

Man. Thomas & Larraondo
 Cayetano de Langara

Recui del D.º Antonio Joseph de Tharra
 Factor Jues. Ofi.ª R.º de las Casas sedi-
 ma, y de Truano en este Puerto ciento
 treinta, y dos p.ª un real por el importe
 de ciento ring.ª y ungg. de Leña de Ol-
 ivo los mismos q.ª expresa la certifi-
 cacion.ª a Razon de siete realgg. p.ª R.º
 Administrac.ª del Callao y Julio 1.º 1776.

Son 132 p.ª 12.

Josef Villegas

Nos copiamos por n.ºy Francisco
 Langara

Manuel Thomas de Laxaondo, Contador con destino en la Real Aduana de S. M. el Aguila, de la
Comand. de el Pto. de Iquitos D. Cayetano de Llangana. 29

Certifico. Que por disposicion de D. Antonio Joseph de Haza, Factor
Jefe Oficial A. de las Casas de Lima, y de Puno en este Puerto, D.
Josef Villegas, Vecino de dha. Ciudad, ha entregado en este
Buque, durante el Mes proximo pasado, Setenta quintales
de Leña de Olivo. Y para q. conste, y se le puedan satisfacer
de cuenta, de la A. Haza. Doy la presente Abordo de la es-
presada Fragata, al Ancla en el Puerto del Callao, a primeros
de Agosto de mil Setecientos Setenta y seis.

Comand. q. soy de este Buque, me con-
tenga en la antec. Certificacion.

Cayetano de Llangana

Man. Thomas de Laxaondo

Recien del C. D. Antonio Joseph de Haza
Factor Jefe Oficial A. de las Casas de Lima
y de Puno en este Puerto Ing. y dos p.
quatro rds. por el importe de los Seten-
ta qq. de Leña de Olivo los mismos
que se expresan en la de anexa ala
son de siete D. qq. M. Adm. del Ca-
llao, y H. to 1.º del 776.

Con 52 p. 42 p.

Josef Villegas

Reservada por nra. Hacienda
Llangana Haza

-7-

6

Dⁿ Manuel Thomas de Larraondo, Contador con destino en la Frag^{ta} de S. M. el Aquila,
la q^a es Comand^{te} el then^{te} de Frasco Dⁿ Cayetano de Langara. 30

Certifico. Que por disposicion de Dⁿ Antonio Josef de Thaxa
Factor Juez Oficial R^l de las Casas de Lima, y de suano en este
Puerto, Dⁿ Josef Villegas Vecino de d^{ha} Ciudad, ha entregado en
este Buque, durante el Mes proximo pasado, Setenta quintales
de Leña de Olivo. Y para q^e conste, y se le quedan satisfacer de
cuenta de la R^l Haz^{da} Doy la presente, Abordo de la empresa
da Frag^{ta} al Ancla, en el Puerto del Callao, a quince de Sept^e.
de Mil Setecientos Setenta y seis -

Comand^{te} q^a soy de este Buque, me consta lo
contenido en la antec^{ed}te Certificasion.

Cayetano de Langara Man^l Thomas de Larraondo

Presen^t del S. Dⁿ Antonio Joseph de Thaxa
Factor Juez Ofic^l R^l de las Casas de Lima,
y de suano en este Puerto sing^{ta} y dor
p^a quatro ad^l por el importe de setenta
qq^l de Leña de Olivo los mismos q^e
se rep^{re}sen en la antec^{ed}te a razon
de sete ad^l qq^l R^l Adm^{on} del Callao,
y Hore 1^o de 1761.

son 52 p^a 4 ad^l

Josef Villegas

Por consta por nuestra mano
Langara Thomas

2

31

Don Manuel Thomas de Larrazondo, Contador con destino en la Frag^{ta} de S. M. el
Águila, de la q.^{ta} es Comand.^{te} el then.^{te} de Navio D.ⁿ Cayetano de Langara.

Certifico. Que por disposicion de D.ⁿ Antonio Jorj de Ybarras,
Factor Juez Oficial Real de las Casas de Lima, y de Turno en
este Puerto, Antonio Martinez, Velero, ha entregado a D.ⁿ Juan
de Aras, M.^{re}. de Vivores de este Buque, quatro Palos de Velas de
Seso, para las Luces Diarias de el. Y para q.^e conste, y se le
pueda hacer el correspond.^{te} Abono al referido Antonio Marti-
nez; Doy esta Abordo de dha. Frag^{ta} al Ancla en el Puerto
del Callao. a Treinta y uno de Marzo de Mil Setecientos Se-
tenta y seis.

Como Comand.^{te} q.^e soy de este Buque, me
consta lo contenido en la antec.^{te} Cer-
tificacion.

Cayetano de Langara

Man. Thomas de Larrazondo

Recivi del v.^{ro} D.ⁿ Ant.ⁿ Jorj de Ybarras Factor
Oficial R.^l de las Casas de Lima y de turno en este Puerto.
treinta p.^{er} por el importe de los quatro Palos de Velas
de Lebo contenidos en la Certificacion antecedente a precio de
Siete y medio p.^{er} cada palo: R.^l Administracion del Callao
y Marzo 31. de 1776.

Antonio Martinez

von 30. pavor

Na conta por mia Interbencion
Langara

Manuel Thomas & Larraondo, Contador con destino en la Frag. de S. M. el
quila, de la q^{ta} es Comand. de el Then. de Navio D^o Cayetano de Langara. 32

Certifico. Que por disposicion de D^o Antonio Josef de
Ybarra, Factor Juez Oficial R^o de las Casas de Lima,
y de Suano en este Puerto. Antonio Martinez, Velero de
Bellavista, ha entregado en este Buque, durante los dos
anteriores Meses, a este presente, quatro Palos de Velar de
Sexo, para las Luces Diarias de el. Y para q^{ta} conste, y
se le puedan satisfacer de cuenta de la R^o Haz^{da}.
Doy la presente Abondo de la expresada Fragata, al
Ancla en el Puerto del Callao, a primero de Junio de mil

Setecientos Setenta y seis—

Comand. de el. y de este Buque, me
nsta lo contenido en la antecedente
certificacion

Cayetano de Langara

Man. Thomas & Larraondo

P^o M^o del v. p^o Antonio Jph de Ybarra Factor Oficial R^o
de las Casas de Lima y de Suano en este Puerto y Triana p^o
por el importe de los quatro Palos de Velar de Sexo con
coridos en la Certificacion antecedente, a precio de Vinte p^o quatro
rs. cada palo. La Administracion del Callao y
Junio 1^o de 1776

von 30 p^o

Antonio Martinez

Novena p^o ma Interbencion
Langara

-2-

3
Dⁿ Manuel Thomas & Larraondo, Contador, con destino en la Frag^{ta} de S. M. el Aguila,
la q^{ta} es Comand^{te} el Then^{te} de Navio Dⁿ Cayetano de Langara. 33

Certifico. Que por disposicion de Dⁿ Antonio Josef de Lbarra,
Factor Juez Oficial R^l de las Casas de Lima, y de Suana en
este Puerto, Antonio Martinez, Velero de Bellavista, ha entrea-
gado en este Buque, durante los dos anteriores Meses, a este
que corre, quatro Palos de Velas de Sero, para las Luzes Diarias
de el. Y para q^{ta} conite, y se le quedan satisfacen de cuenta de
la R^l Haz^{da} Dey la presente Abordo de la expresada Frag^{ta},
al Ancla en el Puerto del Callao, a primero de Ago^{to} de mil
Setecientos Setenta y seis.

mo Comand^{te} q^{ta} soy de este Buque, me
esta lo contenido en la anteced^{te} Certi-
ficacion.

Cayetano de Langara Man^l Thomas & Larraondo

Por
R^l del S. Dⁿ Antonio Josef de Lbarra
Factor Oficial R^l de las Casas de Lima y de Suana
en este Puerto treinta p^s por el importe de los
quatro Palos de velas de Sero contenidos en la Cer-
tificacion antec^{te}. p^{ta} la razon q^{ta} en ella se
expresa a precio de siete y medio p^s cada
Palo. R^l Admin^o del Callao y y Agosto
1^o de 1776.

on 30 p^s

Antonio Martinez

No consta p^{ta} n^{ra} Interpencion
Langara Charra

Manuel Thomas de Lanzaondo, Contador con destino en la Real^{ta} de S. M. el Aguila, de
e. es Comand^{te} El Capitan de la misma Clase D. Cayetano de Lanzaondo.

Certifico. Que Antonio Martinez, Velero de Bellavista, ha entregado en este Buque, en el Mes proximo pasado, un Palo de Velas de Seso, para la Diaria de el. Y para q^e conste y se le pueda satisfacer su importe de cuenta de la R. Haz. y de Orden del Sr. Ministro de Marina de estos Reinos: Doy la presente Abon- do de la expresada Real^{ta} al Ancla, en el Puerto del Callao, a Veinte de Ayl. de mil Setecientos Setenta y seis—

Comand^{te} e. soy de este Buque, me conv. contenido en la anteced^{te} Certificacion

Cayetano de Lanzaondo

Man. Thomas de Lanzaondo

Recivi del Sr. D. Ant. Josef de Ybarra, Factor Ofiz. R. de las Salas de Lima y de Fueno en este Puerto, la cantidad de siete p. quatro x. por el imp. del Palo de Velas que se expresa en la Certificacⁿ anteced^{te} p. a los fines que en ella se refieren; a razon de Tho. precio. Administ. R. del Callao y Agosto de 1776.

Antonio Martinez

Son T. p. Ax.

Not contra p. nra Interbencion
Lanzaondo Ybarra

Recivi del Sr. Dn Antonio Josef de Barba y tena
 Sacro ofisial n.º de las Casas de Lima y de Suano en este
 Puerto y tien p.º por la composicion de veis Aunpas, las quod-
 tas de Utacona, y lav dos de Mancan pertenecient
 ala Vnquata de Qaza nombrada el Aquila, a rason
 de quatro x.º por el trabajo imp.º en cada una: R.º Admi-
 nistracion del Callao y Abril 18.º de 1776.

von 3 perov

Juan de Heredia

Not conita p.º ma Interbencion

Lamparaz Barba
 C. S.

Recivi del v. ^o D. Antonio Jph de Hanaa
 Sacro oficial v. de las Casas de Lima y de Huano en v. de
 Pisco y Cusco p. para la composicion de dos Venaginas con
 un placillo, pertenecientes a la Capilla de la Virgen de orca
 nombrada el Aoula, aleyque v. hechaon los gomes nuebo
 y un pie, a rason de dicha cantidad, con inclusion de media onza
 de plata consumida en esta Operacion. V. de la Administracion
 del Callao y Julio 1.º de 1776

Don S. perov

Jph Flores

Por comra por nra Interbencion
 Langarné Hanaa

Sr.
 Sr. D.ⁿ Antonio Tove de Barria Factor Ofi.^l
 R.^l de las Casas de Lima y de Truano en este Puerto seis
 pesos por el importe de una y media. Carga de Carroon
 que compone à efecto de componer y costear los Calderos
 de la Traga^{ta} de Guerra Nomb.^a el Novila à raron de
 quatro pesos carga R.^l Nomin.^{on} del Callao y Acor.

23. de 1776

Alvaro de Pio Colaminas
 J. N.^l
 Joa. Bonet

Don C. p. 8

Nos consta por nra Interveny.
 Langara Barria

[Signature]

(4) 38

Recebi en los R.^s Almac.^{es} mi Cargo con.^{te} verbal el
v.^{to} p.^o Ana.^o Tph. & Haxxa Factor Tuez R.^o elav Caño de Lima,
y & buxo en este Puerto, una y media Carga de Carbon las
misma q.^e ha entregado el Sr.^o Taxoleno Pio Columiner, con
destino a componer, y estanar los Calderos de la Fragata
& Quexxa la Vendita Magdalena (Alia la Aguila)
y quedan de cuenta de R.^o Hacienda, Callao, y -
Agosto 29 de 1776.

Joseph Martinez

Manuel Thomas de Larraondo, Contador con destino en la Frag. de S. M. el
Cajal, de la q. ar Comand. te el Then. de Navio D. Cayetano de Languara.

Certifico. Que en todo este Mes del cor. año. Por disposicion de
D. Antonio Josef de Lbarra, Factor Juez Oficial R. de las Ca-
nas de Lima, y de Fueno en este Puerto, a comprado el Foneleo
Juan Josef Gonzalez, Quince Cuarterolas para la Diaria de
este Buque. Y para q. conste, y se le queda hacer el abono de
ocho reales por cada una de dhas. Piezas, segun esta arrojado
al referido Juan Josef Gonzalez. Doy esta Abordo de dha. Frag.
al Ancla en el Puerto del Callao, a Fainta y uno de Marzo
de mil Setecientos Setenta y seis.

no Comand. te q. voy de este Buque, me
sta lo contenido en la anteced. Cer-
tificacion.

Cayetano de Languara

Man. Thomas de Larraondo



Por el cor. D. Ant. Jph de Lbarra Factor Ofi. R. de las
Cacas de Simay de Fueno en este Puerto quince pesos
por el trabajo q. he impendido en la compr. de las quin-
te Cuarterolas q. se contienen en la (Cofia) anteced.
H. Larra. que en ella se expresa, avar. de un peso p.
cada una: p. el Then. del Callao, y Marzo 3. de 1776.

Con 45 p.

Thomas maxully

Or a. Interveng.

Languara

Manuel Thomas de Larraondo, Contador con destino en la Real Hacienda de S. M. el Aguila, de
q. es Comand. te el Thom. de Fraxio D. Cayetano de Langara

Certifico. Que por disposicion de D. Antonio Jose de Ybarra,
Factor Juez Oficial A. de las Casas de Lima, y de Turino en
este Puerto, Guillermo Guindos, ha pintado el Bote de
este Buque, por la cantidad de dove pesos, por su trabajo,
el q. conduyo el dia cinco de este presente Mes. Y para
q. assi conste, y ve le puedan satisfacer de Cuenta de la A.
Haza. Doy la presente Abozo de la correspondida Real
al Ancla en el Puerto del Callao, a Veinte de Junio de
Mil Setecientos Setenta y seis.

mo Comand. te q. soy de este Buque, me
nota lo contenido en la antecedente
certificacion.

Man. Thomas de Larraondo

Cayetano de Langara

Qui
del C. D. Ant. de Ybarra Factor J. de
las Casas de Lima y de Turino en este Bto lo correspond.
conven. en la Cert. con anterior. de D. Larra. q. se ex-
presa en ella: el otom. de papeles y Junio no. de
1776.

Guillermo Guindos

Cont. 2.º

Lo com. p. ma Intervien
Langara

Manuel Thomas & Laxarondo, Contador con destino en la Frag. de S. M. el Aquila, de la
Comand^{te} el Ten^{te} de Fraxis D^o Cayetano & Langara.

Certifico. Que por disposicion de D^o Antonio Jovet de Harria Factor Juez Ofiz^l
R^l de las Casas de Lima, y de Turin en este Puerto; Maria Concepcion, a
labado, y compuesto la Ropa de la Enfermeria de esta Frag. cuyas Piezas
son las siguientes—

Por labar Quarenta y dos Sabanas, a rason
de un real cada una. " 42.

Por componer, y remendar tres Shaws a rason
de uno y medio real cada una. " 0 4 1/2

Por labar seis Frevadas, a rason de dos rs.
cada una. " 12.

" 58 1/2

Los Cincuenta y ocho y medio reales q^e demuestran la anteced^{te} Certificacion
son los mismos q^e por labar, y componer las Piezas repetidas alcanza la
citada Maria Concepcion; Y para q^e conste, y se le puedan satisfacer de
cuenta de la R^l Haz^{da} Doy la presente, Abordo de la expresada Fragata
al Ancla en el Puerto del Callao, a Veinte y dos de Julio de mil Setecien-
tos Setenta y seis—

Comand^{te} q^e soy de este Buque, me consta
lo contenido en la anteced^{te} Certificacion.

Cayetano & Langara

Man^l Thomas & Laxarondo

P^{rovi}
R^l del Soc^o D^o Antonio Jovet de Harria Factor
Ofiz^l R^l de las Casas de Lima y de Turin en este P^{uerto}.
Viste puros dos y medio rs. q^e componen los cincuenta y
ocho y medio rs. contenidos en la Certificacion antecede-
nte p^{or} la rason q^e en ella se expresa. R^l de J^{ovet}
del Callao y Julio 22. de 1776. Abordo de Maria Concepcion

Don 7^o p^{or} 2 1/2 reales

Man^l Thomas & Laxarondo

Dos conota p^{or} n^{ra} Intervencion
Langara

Manuel Thomas de Larraondo, Contador con destino en la Frag. de S. M. el Aquila, de la Comand. te alθεν. te de Navio D. Cayetano de Langara.

Certifico. Que por disposicion de D. Antonio Jose de Ubarra, Factor Jefe Oficial Al. de las Casas de Lima, y de turno en este Puerto, El Mdo. Taxolero Pio Colominer, ha estañado, hecho de nuevo, y compuesto las piezas siguientes:

Por estañar Quatro Calderos. a seis p. cada uno.	24.
Por 12. Dos Ollas de Enfermeria. a dos p. 12.	24.
Por 12. Cinco Cucharas. a tres p. 12.	36.
Por 12. Tres Espumaderas. a 12.	36.
Por hacer nueva Una Espumadera, cinco p.	5.
Por componer los dos Taxoles de Capilla a 5 p.	10.
	<u>32. 7.</u>

Los Treinta y dos pesos, y siete reales, q. demuestran la antec. te Certificacion, son los mismos q. por estañar, hacer de nuevo, y componer las Piezas referidas, alcanza el citado Mdo. de Taxolero, Pio Colominer. Y para q. conste, y se le quede satisfacer de cuenta de la R. l. Haz. da Doy la presente Abordo de la embarcada Frag. ta al Ancla en el Puerto del Callao, a Veinte y dos de Ago. de mil Setecientos Setenta y seis.

Comand. te q. voy de este Buque, me consta contenido en la antec. te Certificacion.

Cayetano de Langara

Man. Thomas de Larraondo

Por R. del Sr. D. Antonio Jose de Ubarra Factor Oficial R. de las Casas de Lima y de turno en este Puerto, los treinta y dos pesos y siete reales contenidos en la Certificacion antec. te por la raz. que en ella se expone. En. on del Callao y Agosto 22. de 1776.

Con 32 p. 7 r.

A cargo de Pio Colominer

Miguel Lopez

No consta por mia Interbencion
Langara

Ubarra

43

— 2 —

Manuel Thomas & Larrazondo, Contador con destino en la Frag^{ta} de S.M. el Aquila, &
Comand^{te} el Thon^{te} de Navio D^o Cayetano de Langara.

Certifico. Que por disposicion de D^o Antonio Josef de Ybarra Factor Juez Ofi^z.
N^o 1 de las Camas de Lima, y de Fueno en este Puerto; El M^o de Fonelexo Juan
Josef Gonzalez, por componer y levantar de nuevo las Piezas de la Bacigenia
de la Aguada de esta Frag^{ta} q^e se relacionan; Las primexas a xaron de un
pero cada una, y las segundas, a dos pesos Ld. a cada una.

Por componer Veinte y dos Foneles, a peso cada uno - - -	22
Por Ld. Diez y ocho Foneletes, a Ld. - - - - -	18
Por Ld. Quarenta y una Pipas, a Ld. - - - - -	41
Por Ld. Doze Cuartenolas, a Ld. - - - - -	12
Por levantar seis Foneletes, a dos p ^o cada uno - - -	12
Por Ld. Veinte y una Pipas, a Ld. - - - - -	42
Por Ld. Diez y seis Cuartenolas, a Ld. - - - - -	32
	179

Los Ciento Setenta y nueve pesos, q^e demuestra la antecede^{te} Certificasion,
son los mismos q^e por componer y levantar de nuevo, las Ciento Treinta y
seis Piezas de la Bacigenia de la Aguada de esta Frag^{ta} referidas, al-
canza el citado M^o de Fonelexo Juan Josef Gonzalez. Y para q^e conste,
y se le puedan satisfacer de cuenta de la N^o 1. Haz^o Doy la presente,
Abordo de la enquerada Frag^{ta} al Ancla en el Puerto del Callao a Diez
de Ago^{to} de Mil Setecientos Setenta y seis -

Comand^{te} q^e soy de este Buque me
lo contenido en la antecede^{te} Certificas -

Cayetano de Langara Manuel Thomas & Larrazondo

Y vi en un p^o Ant^o Jph de Ybarra Factor Ofi^z N^o 1 de las Camas
de Lima y de Fueno en este Puerto los ciento treinta y nueve
p^o concernidos en la Certific^{on} antecede^{te} por Langara q^e emella se
expusiera: N^o 1. de M^o de Callao y Agosto 10 de 1776.

Lon 179.

A cargo de Juan Jph Gonzalez C^o.

Juan delgado

Los contra J^o na Fueno.

Langara Manuel

14
Dⁿ Manuel Thomas de Larrazondo, Contador con destino en la Traga^{ta} de S. M. I. Aguilera
de la q^e es Comand^{te} el Thier^{te} de Navio Dⁿ Cayetano de Langara

Certifico. Que desde Treinta de Abril del q^e acabó, hasta Veinte de Mayo
del cora^{te}. Los Individuos q^e por menor se expresarán en esta, han
vencido en la Caxena del Bote de D^{ho}. Buque, como Zafafates, Los
Jornales siguientes—

Ofiziales con diez, x.	Diaz.	Pesos.	Reales.
Alfonso Mena.	7	8	6
Juan de Palma.	5	6	2
Antonio Bogazando.	5	6	2
Agustin Delfin.	5	6	2
Andres Perez.	4	4	2
Antonio Castellon.	4	5	
Antonio Nimenes.	2	2	4
Josef Delacruz.	3	3	6
Blas Diaz.	9	11	2
	54		2

Los Cincuenta y un pesos, y dos reales q^e expresa esta Certificacion
son los mismos q^e han vencido por su trabajo (segun arreglo) Los
nueve Individuos q^e por menor se refiere. Y para q^e conste, y se les
queda hacer el correspond^{te} Abono por cuenta de la R^a. Hacienda, y
disposicion de Dⁿ Antonio Josef de Laxa, Factor Juez Ofiz^{al} R^a.
de las Casas de Lima, y de Tuxano en este Puerto. Doy la presente
Abordo de D^{ha}. Traga^{ta} al Ancla en el Puerto del Callao a Veinte
de Mayo de mil Setecientos Setenta y seis—

Como Comand^{te} q^e soy de este Buque
me consta lo contenido en la antec^{ed}.
Certificacion—

Cayetano de Langara

Man^l Thomas de Larrazondo

Dez. del v. d. n. m. o. Joseph de Laxa Factor ofiz^{al} R^a. de las Casas
de Lima, y de Tuxano en este Puerto lo cincuenta y un p^{os}.
y dos r^ees. contenidos en la Certificⁿ antez. p^a ratificarlos
y satisfazer a los Individuos q^e se refiere por la razⁿ de sus con
tratos: R^a. Admⁿ. de Callao, y Mayo 20. de 1776.

En 5^{ta}. 2^{na}.

Los consera p. mia Intervencⁿ.

Langara

Thomas

Ponni, y aruego a los Indiv^{id}.
contenidos en esta Certifⁿ.

Alfonso de Mena

2 45

Manuel Thomas de Larraondo, Contador con destino en la Erag. de S.M. el Aguila, &
 q. es Comand. te el Ofen. de Navio D. Cayetano de Langara.

Certifico. Que desde el dia Lunes Veinte y nueve de Abril del q. acabó hasta
 oy Miércoles Veinte y dos del corr. te. Los Individuos q. por menor se expresaron
 en esta, han venido en la Carena del Bote de Dho. Buque, como Carpinteros.
 los Jornales siguientes.

Ofiziales con doce r.	Diaz.	Pesos	Reales
Fran. co Gomez	20	25	
Juan Rada	15	16	6
Fran. co Navarro	15	18	6
Bentura Vazutia	15	18	6
<u>Lo con ocho r.</u>			
Josef Maxengo	14	14	
Josef Martinez	15	15	
Fran. co de Castro	16	16	
Miguel Adoniguera	12	12	
Juan Maxia	12	12	
		150	2

Los Ciento Cincuenta p. y dos reales q. expresa esta Certificacion
 son los mismos q. ha venido por su trabajo, (segun arreglo) Los
 nueve Individuos q. por menor refiere. Y para q. conste, y se le pueda
 hacer el correspond. Abono por cuenta de la R. Haza. y disposicion
 de D. Antonio Josef de Ubarra, Factor Juez Ofiz. R. de las
 Casas de Lima, y de Iruano en este Puerto; Doy la presente Abordo
 de Dho. Erag. ta al Ancla en el Puerto del Callao a Veinte y dos de
 Mayo de mil Setecientos Setenta y seis.

Comand. q. soy de este Buque,
 e consta lo contenido en la antec. d.
 certificacion -

Man. Thomas de Larraondo

Cayetano de Langara

vi

N. del S. D. Ant. o Tph. de Ubarra Factor
 Ofiz. H. de las Casas de Lima, y de Iruano
 en este Puerto, los ciento y cincuenta p. y dos

en. contenidos en la certificacion. antes
para los efectos de satisfaccion y
satisfacen a todos los individuos q. en ella
se refieren. J. la ray. de la contesto. de
Adm. del caudal, y Mayo 22. de 1761.

Por mi, y anexo de los de
Individ. conten. en esta certifi.

Franco meza

os contra por mia Intervencion

Lanzarote

Francisco meza

Manuel Thomas & Larraondo, Contador con destino en la Frag. de S.M. el Aguila, de la Comand. el Then. de Frasco D. Cayetano & Langarón.

Certifico. Que desde el Martes trece, hasta oy Martes ^{veinte} del corriente, Los Individuos q.^e se expresarán de Carpinteros, han trabajado en el Desguarzo q.^e se ha hecho en esta Frag. para su Reconocimiento, y vencido, Los jornales siguientes.

Miños con diez x. ^s	Diaz.	Pesos.	Rs.
Fran. ^{co} Gomez.	5 ^u	6 ^u	2 ^u
Fran. ^{co} Moreno.	5 ^u	3 ^u	7 ^u
Juan Bela.	5 ^u	6 ^u	2 ^u
Fran. ^{co} Billamil.	5 ^u	3 ^u	2 ^u
Salvador Cañete.	5 ^u	6 ^u	2 ^u
Josef Maxenque.	4 ^u 1/2	5 ^u	5 ^u
Manuel Crespillo.	5 ^u	6 ^u	2 ^u
Agustin Anorga.	5 ^u	3 ^u	2 ^u
Pedro Maltés.	5 ^u	3 ^u	2 ^u
Balthazar & los Reyes.	5 ^u	6 ^u	2 ^u
Bentura Vaxutia.	5 ^u	6 ^u	2 ^u

Ofiziales con ocho x.^s

Juan Ruiz.	5 ^u	3 ^u	4 ^u
Josef Beloso.	5 ^u	5 ^u	0 ^u
Ambrosio Gonzalez.	5 ^u	5 ^u	0 ^u
Josef Martinez.	5 ^u	3 ^u	4 ^u
Antonio Fraxenán.	5 ^u	5 ^u	0 ^u
Fran. ^{co} de Castro.	5 ^u	5 ^u	0 ^u
Pedro de Lemus.	5 ^u	3 ^u	0 ^u
Miguel Rodriguez.	4 ^u 1/2	4 ^u	4 ^u
Blas & la Candelaria.	4 ^u 1/2	4 ^u	4 ^u
Fran. ^{co} Magdalena.	4 ^u	4 ^u	0 ^u
Juan Belazquez.	5 ^u	5 ^u	0 ^u
Manuel Sanchez.	5 ^u	5 ^u	0 ^u
			95 ^u . . . 6 ^u

Los Noventa y cinco pesos, y seis x.^s q.^e expusiera esta Certificacion, con los mismos q.^e han vencido por su trabajo (segun anexo) los Veinte y tres Individuos q.^e por menor refiere. Y para q.^e conste, y se les pueda hacer el correspond.^{te} Abono, por cuenta de la Al. Haz.^{da} Doy la presente Abordo de la expresada Frag. al Anda en el Puerto del Callao, a Veinte & Ag.^{to} de

mil setecientos setenta y seis.

Comand.^{te} q.^e voy de este Buque me consta lo contenido en la antec.^{te} Certificacion.

Cayetano & Langarón
Man. Thomas & Larraondo

En on. del S. D. Antonio Josef de Yanna Tacón

Ofiz. R. delos Casos de Lima y de Truano
en este pto los noventa y cinco p. y seis
reales contenidos en la Certificacion de la
buelta p. satisfacerme y satisfacer los por-
tales vendidos assi por mi como p. los de
mas Indiv. contenidos en ella R. Ad-
ministracion del Callao y Agorro
20. de 1776.

Don 35. p. 6. x.

Por mi y los demas Indiv.
Juan^{co} Gomez

Los Consta p nra intervencion
Langaraz

Manuel

17
 Or.
 El Sr. D. An.º Josef de Ybarrua Fac.º Ofic.º R.º de la
 capar de Lima y de Tuxno en enc. Puerto Freixa y de p.
 por el imp.º de 307 Alfombras de hacha madera de Roble con
 diez y seis bar.º ambas que bendi con destino de que via-
 ban para Polin.º de la Armería en la Bodega de la fragata
 del Rey la Aguila Aprecio de 307 p.º cada barra segun lo
 ultim.º vuelto en el auto Acordado de 29 de Ag.º de 75.

Con 32 p.º
 R.º Alm.º del Callao, y Mayo 4.º de 1776.
 Leonardo Josef Copana

No consta p.ª nra interbenicion.

Sanchez

Oaxaca
 Oaxaca

Rezivi en los R. Almazenes demi Cargo de Orden verbal
del Señor D.ⁿ Antonio Joseph de Ibarra Factor Juez —
Ofr.^l R.^l de las Casas de Lima i de turno en este Puerto.
Dos Ataxias de hacha maderxa de Noble con diez y seis
baraxa ambas las m^umas que ha entregado Leonardo J^h
de España con destino de que vivan para Polver de la
Antilleria en la Bodega de la fragata del Rey la Aquila
las que quedan de cuenta de R.^l Harz, Callao y Mayo —
6. de 1776.

Joseph Martinez

2^{vi}

del Sr. D^{no} Pont. Jph. de Barroa Factor
 Ofi. H. de la Casca de Lima y de
 Turmo enmerse Puerto Retenta p. por
 el importe de Catore Fablar de Abbe
 llano que he vendido para p. p. p.
 de Almahara. con destino ala reco-
 xida del Bote de la H. de M. nom-
 brada el Aguila, aiaz. de cinco p.
 cada una seg. taraz. Juridica del
 m. m. de la p. de este p. p. p.
 Adm. de Gallao, y Mayo Lon de
 4776.

Ignasio, Marinus

Con 70.

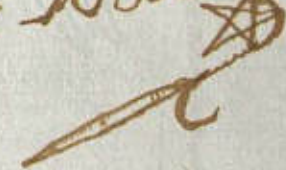
Ante m.

Christoval de Voto mayor
 Sr. Hen. de R. H. de R. H.

os contra p. ma Intervencion.
 Langara

Barroa


 Digo Yo Juan Baptista Buicio uno mai
 de Carp: a de Rivera de este Precidio, que haviendo
 verme orden: por el S. d. Ant. Jefe de Ybarra
 Fact. Juez Of. R. delos Casos de Lima y de
 turno en este Puerto, Tarare catorce Tablas
 de Abellano Para Provicion de R. Alm. con dexi
 no ala recordada del Bote dela Chagata de Guenaa
 nombrada la vendida Magdalena Aliar el
 Aguila. Para proceder a su satisfacc. hallo
 segun mi leal saber y entender que el legiti
 mo precio de cada tabla comprado de cuenta
 de B. M. es el de cinco p. cada una y Juro a Dios
 Nro S. y a una veñal de xxi. y en ciento todo
 lo referido y p. ver verdad lo firmo. Callao y
 Mayo 20. de 1776

Juan Buicio


Receivi en los Reales Almaz. S. semi cargo de con-
den Verbal del Sr. D.ⁿ Antonio Joseph de Harra y te-
na Tacon Tuer Off.^l de la Casca de Limay de turno en
este Puerto, Catorce Tablas de Abellano las mismas que
à entregado el maestro Ignacio Martinez, para provision
de d^{ho} Almaz. S. con destino ala Reconida del Bote de la
Tragaca de Guerra la Venta Magdalena, Calica la Aguilera
y quedan de cuenta de la Real T^{ca}. Callao y Maib^o de 76.



Joseph Martinez


52

Manuel Thomas de Larraondo, Contador con destino en la Frag. de S. M. el Aguila, &
Comand. te el Them. de Navio D. Cayetano de Langara.

Certifico. Que por disposicion de D. Antonio Josef de Harria, Factor Puez Ofiz.
R. de las Casas de Lima, y de Fuxno en este Puerto, el Mño. de Hexxero Man.
de Leon, ha hecho las Piezas siguientes.

	Peros. - R.
Por una Platina de la Quilla del Bote . . .	10 . . .
Por Treinta y cinco Clavos para clavar dha. Platina . . .	01 . . .
Por quatro Pernos para la Lancha, a tres reales cada uno . . .	01 . . . 4 . .
Por la Platina de la Quilla de la Lancha . .	12 . . . 0 . .
Por seis Pernos mas, para Id. a Id. . . .	02 . . . 2 . .
Por Treinta y seis Argollas con sus Can- mos, para el Falso, y Carraca del Bote, a dos reales cada una . . .	09 . . . 0 . .
	<u>35 . . . 6 . .</u>

Los Treinta y cinco p. y seis r. q. demuestra la antecede. Certificasion,
son los mismos q. por hacer la Obra de Hexxeria, para el Bote, y Lancha
de esta Frag. como queda relacionada, alcanza, el citado Mño. de Hexxero
Manuel de Leon; y para q. conste, y se le queden satisfacen de cuenta
de la R. Haz. Doy la presente Abordo de la expresada Frag. al Ancla
en el Puerto del Callao, a veinte y ocho de Ago. de mil Setecientos Setenta y seis.
Como Comand. q. voy de este Buque, me consta
contenido en la antecede. Certificasion.

Cayetano de Langara Manuel Thomas de Larraondo

Por el Sr. D. Antonio Josef de Harria Factor Ofiz.
R. de las Casas de Lima y de Fuxno en este Puerto
los treinta y cinco p. y seis reales contenidos en la cer-
tificacion antecedente por la raz. q. en ella se ex-
presa. R. Alomin. del Callao y Agosto 28 de 1776.

Son 35, p. 6. r.

Manuel de Leon

Nos consta por nra. Intervencion
Langara Obispo

Juan de Azas Mre de **Virreyes** dela **Fragua** de
la nombrada la **Vendria Magdalena** (alias) la **Aguilar** de orden
del von **D. Antonio Jph de Ibarra** y tena **Jacón** Juez oficial **R. l.**
dela **Camara de Lima** y de turno en este **Puerto**: Recivi de **D. Jph** una
tinea **Guada Almacenes de Pexrechov de Artilleria**, y encargado delos **Par-**
timentos y **Concilios** baxa **Maxima**, los **oeneros** que abajo se expresan
y me ha entregado desde **veinte de Febrero** hasta **diez y siete de Julio**
del presente año para **Diaria** y **Porcionada** dela **Pipera**, y vonlos siguientes a saber

Veinte y dos mil novecientas cincuenta y quatro
Raciones de Pan fresco.

Setenta y tres grandes Bannas, y **tres guacas**
panes de otra con pero de cieno noventa y
quatro quintales Veinte y cinco libras.

Quatrocientos cincuenta y un qd. de Leña

tres Palos de Velar de Cebo con veintidós
cincuenta y ocho libras

Novecientas diez y nueve libras de Alinervada
finia en Arica

Ochoenta y quatro y siete id en Parbanzo

Ochoenta y ocho y media libras de Aceite comun

Veinte y cinco Arcos de toneles con treventa
tas veinte y cinco tt.

Mil y quinientos clavos Redoblones p toneles

Setenta Duclav de Ambuagov

Diez duclav de Alerce

Ochoenta y siete y media tt. de Axima para
Arimar

Dos Arce de totora o Cnea

Dos Palos de Batia

Ocho botifuelas de embaze

Diez Corales de Lona dela triera

De que me haigo cargo de cuenta dela **R. l.** Hacienda en virtud de
este **Conocimiento**: **R. l.** Almacenes del **Callao**, y **Asiento** **treinta**
y **uno de mil** **veintidós** **setenta y veiv** = **Juan de Azas** = **Cr.**
trece con mi **Intervencion** = **D. Antonio Jph de Ibarra**

[Signature]

Copia igual a el Conocim.^{to} original que paga en esta
Administración de R.^a Hacienda de mi exencio; De que certifico
y veraco para Remittir con la Cuenta a el tribunal mayor y
Audencia R.^a de ellas de este Reino: Real Administración del
Callao y Agosto, treinta y uno de mil setecientos setenta y seis

J. de
Albarran

Don

t

54

Man. Tomas de Larraondo Contador de Navio
de la R.^a Armada, encargado delor Pexrechor dela Naoata
la Vendita Magdalena alias la Aguila, de orden del vor d.^o An
torio Jovof de Ibarra y tena Jactor Juez oficial N.^o delas Co
pas de Lima y de turno en ene Puerto: Recivi de D.^o Jovof
Maximian Guarda Almacenes de Pexrechor de Artillexia y encañ
oado delor de Maxima, los generos que abaxo ve exprezaxan y me
ha entregado para Remplazo y Recorrida de dicho Buque devd
dici y siete de Febrero havia fin dela fha del presente año. y von
los siguientes

Contramaestre

Veinte gg.^{os} de Tancia uzada.....
veintenta y treinta tt.^{as} de Alquitran.....
Diez y ocho Baldes de Madera.....
Cinco Botijas de Embare.....
Ciento quaxenta y tres tt.^{as} de fierro Star.....
chuela entres piezas.....
treinta y nueve tt.^{as} de fierro Cabilla de diez
lineas entres piezas.....

Condernable

Setenta libras de Alballalde.....
treinta y tres idem de Polbor de Caoba.....
Catorze idem de Azarcon.....
Quatro idem de Oro pimentero.....
Quatro idem de Ocre.....
Media idem de Negro humo.....
Diez onzas de Azul de Pucia.....
veintea y tres tt.^{as} de Azetie de Limaria.....
veiv Brochas o Pinzales.....
Una Botifuela de Embare.....

Carpintero

Diez y veiv varas de Alfaxia de Macha
en dos piezas.....
Un Palo de Guachapeli con cinco y media varas
largo, siete y media pulgadas ancho y cinco

de oruezo.
 Un tablon de Roble de quatro pulg⁸ con
 ocho varas.
 Quatro tablones de idem de dos pulg⁸adas con
 treinta y dos varas.
 Diez tablas ordinarias de idem de uno
 y media pulg⁸adas con ochenta varas.
 Catorce tablas de Abellano.
 Cinco tablas de Pino de Espana con
 veinte varas.
 Un Cuarton de Roble de tres pulg⁸adas
 con doce varas.
 Dos y media tablas de Alexze.
 Quince Liqarones de Lixze.
 Un Pie de Roda o Liqaron de Lixze.
 Dos Salos de Alexze o Boralones.

Clabaron de pero

Dos tt.⁸ de media Curoza.

Clabaron de Cuenta

Vein libras quatro onzas en ciento diez clavos
 de Alfaria.
 treinta y tres libras en mil clavos de Enablar
 Veinte libras onze onzas en novecientos dicho
 de medio enablar.
 tres libras vein onzas en doscientos veinte y
 ocho dicho de medio tillado.
 Una tt.⁸ catorce onzas en doscientos diez dicho
 de Botamayor.
 tres onzas de clavos de Botamenor en
 cincuenta dicho.
 Una libra una onza en veinticinco tachuelas
 de Bomba.

Clabaron de Ala

tres libras catorce onzas en trecentos clavos
 de medio tillado.

Calafate

Noventa y cinco libras de Cortopa negra
 Cien libras de Grasa de Ballena.

Una botija de vu Embare

(2)

Paxolexo

SS

Diez libras de Cobre en plancha excluido
Veinte y una tt.^a de Ceraño
Veir libras de Plomo excluido
Vieci libras de Orea Rubia
Una y media cangas de Carbon
Veir y media varas de Lienzo de Vandexas excl.
Doze Limas ruxidas

Lancha

Una Havia de Vichexo

Bote

Una Vandexa
Una Brilla de Havia de idem
Veinte y cinco Remos
Cinquenta y vieci toletes
Veir Mazetillas
Una Havia de Vichexo
Dov Vexraduxar
Quatro Viragras

Que me hago cargo de cuenta de R.^a Hacienda en virtud
de este Conocimiento: Realer Almacenes del Callao y Agosto
treinta y uno de mil setecientos setenta y veir = d Manuel Tomas
dela Raondo = Entregove con mi Interbencion = d Antonio
Jph de Haxxa = Reconocido y cargado en este Minutario de
R.^a Hacienda de mi ejercicio en este Puerto = Haxxa
En Copia igual al Conocimiento original que para en este Mi
nutario de R.^a Hacienda de mi ejercicio, de que certifico y veraco para
remittir con la Cuenta al Tribunal Mayor y Audiencia R.^a de ella
de este Reino: R.^a Administracion del Callao y Agosto treinta y
uno de mil setecientos setenta y veir

Joseph
Haxxa
J.